



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 230
Año XXXVI
Legislatura IX
6 de marzo de 2018

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Estadística de Aragón... 17504

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la
Proposición no de Ley núm. 343/17, sobre el
teléfono para solicitar cita previa en la sani-
dad pública. 17516

Aprobación por la Comisión de Innovación,
Investigación y Universidad de la Proposición
no de Ley núm. 347/17, sobre convocatoria
de «Proyectos de demostración tecnológica en
economía circular» en Aragón... 17516

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 71/18, sobre las responsabilidades del Gobierno de Aragón en la prevención, extinción de incendios y salvamento. 17517

Proposición no de Ley núm. 73/18, sobre la tauromaquia y sus diferentes expresiones artísticas y técnicas y sus consecuencias culturales, económicas y medioambientales. 17517

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 57/18, sobre la puesta en marcha de la estrategia de seguridad aragonesa, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 17519

Proposición no de Ley núm. 58/18, sobre la puesta en marcha de un estudio sobre la viabilidad de la red eléctrica aragonesa debido a la implantación del coche eléctrico, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 17519

Proposición no de Ley núm. 59/18, sobre promoción del flujo intersectorial de talento de inteligencia artificial, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 17520

Proposición no de Ley núm. 60/18, sobre la falta de mujeres en estudios de Ingeniería, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 17520

Proposición no de Ley núm. 61/18, sobre la puesta en marcha de un espacio de acceso público a publicaciones académicas y datos en formato digital, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 17521

Proposición no de Ley núm. 62/18, sobre un centro de atención a adolescentes adictos a las nuevas tecnologías, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. 17521

Proposición no de Ley núm. 63/18, sobre la inclusión de los sistemas de monitorización continua de glucosa en la Cartera de Servicios del Servicio Aragonés de Salud, para su tramitación ante la Comisión Sanidad. 17521

Proposición no de Ley núm. 64/18, sobre la puesta en marcha de un «sello de calidad de ciberseguridad aragonesa», para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 17522

Proposición no de Ley núm. 65/18, sobre la puesta en marcha de un plan estratégico aragonés de investigación y desarrollo en inteligencia artificial, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 17523

Proposición no de Ley núm. 66/18, sobre la inclusión de una asignatura obligatoria para luchar contra la violencia machista, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 17523

Proposición no de Ley núm. 67/18, sobre la puesta en marcha de la «ventanilla única digital aragonesa», para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 17524

Proposición no de Ley núm. 68/18, sobre *smart cities*, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 17524

Proposición no de Ley núm. 69/18, sobre la puesta en marcha de una plataforma de acceso público de información sobre cobertura móvil, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. . . . 17524

Proposición no de Ley núm. 70/18, sobre el reconocimiento del derecho a la jubilación parcial de las empleadas y empleados públicos, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 17525

Proposición no de Ley núm. 72/18, sobre comunicación directa entre los alcaldes y el 112 SOS Aragón, Centro de Emergencias, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. 17526

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 22/18, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón va a impulsar para la adaptación del sector de la automoción de Aragón en la producción del coche eléctrico, particularmente en las llamadas empresas auxiliares. 17526

Interpelación núm. 23/18, relativa a la política general en materia de administración electrónica. 17527

Interpelación núm. 24/18, relativa a la política general en materia de estímulo empresarial en Investigación y Desarrollo (I+D). 17527

Interpelación núm. 25/18, relativa a la planificación sanitaria y la implementación de las infraestructuras sanitarias en Aragón y especialmente en la ciudad de Huesca. 17527

Interpelación núm. 26/18, relativa a la política general en materia de colaboración entre Atención Primaria y Atención Especializada y, más en concreto, en la implementación de la interconsulta virtual. 17528

Interpelación núm. 27/18, relativa a la política general en materia de divulgación de la ciencia. 17528

Interpelación núm. 28/18, relativa al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. 17528

3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 142/17, relativa a los campus universitarios de nuestra comunidad autónoma. 17529

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad de la Moción núm. 1/18, dimanante de la Interpelación núm. 6/18, relativa a la política general en materia de investigación. 17529

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 174/18, relativa a la inversión en I+D+i. 17529

Pregunta núm. 175/18, relativa a la modificación presupuestaria propuesta por el Departamento de Hacienda y Administración Pública de fecha 5 de febrero de 2018. 17530

Pregunta núm. 180/18, relativa a la ampliación del número de asesores. 17530

Pregunta núm. 187/18, relativa al CEIP La Almozara. 17530

Pregunta núm. 188/18, relativa a la cátedra de seguridad y salud laboral. 17531

La Pregunta núm. 154/18, relativa al *block-chain*, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en Pleno. 17531

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 159/18, relativa a la implantación de banda ancha en la provincia de Teruel. 17531

Pregunta núm. 160/18, relativa a la implantación de banda ancha en la provincia de Zaragoza. 17532

Pregunta núm. 161/18, relativa a la aplicación del Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón. 17533

Pregunta núm. 162/18, relativa a internacionalización de la innovación empresarial. 17533

Pregunta núm. 163/18, relativa a la recaudación económica de la Universidad de Zaragoza. 17533

Pregunta núm. 164/18, relativa al nuevo portal web de Servicios. 17533

Pregunta núm. 165/18, relativa al servicio de banda ancha en los municipios de la provincia de Huesca. 17534

Pregunta núm. 166/18, relativa al servicio de banda ancha en los municipios de la provincia de Teruel. 17534

Pregunta núm. 167/18, relativa al servicio de banda ancha en los municipios de la provincia de Zaragoza. 17534

Pregunta núm. 168/18, relativa a los facultativos de países extracomunitarios que trabajan en la sanidad pública aragonesa sin homologación. 17535

Pregunta núm. 169/18, relativa a las derivaciones para intervenciones de corazón. 17535

Pregunta núm. 170/18, relativa a la implantación de banda ancha en la provincia de Huesca. 17535

Pregunta núm. 171/18, relativa al contrato del servicio de hemodiálisis hospitalaria para los pacientes pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud. 17536

Pregunta núm. 172/18, relativa a la asistencia sanitaria a pacientes en hemodiálisis. 17536

Pregunta núm. 173/18, relativa a «los recortes recuperados». 17536

Pregunta núm. 176/18, relativa a la promoción de comercio justo. 17537

Pregunta núm. 177/18, relativa a la Proposición no de Ley núm. 36/17. 17537

Pregunta núm. 178/18, relativa a la Proposición no de Ley núm. 119/16. 17537

Pregunta núm. 179/18, relativa a los pacientes afectados por la avería de los aceleradores lineales en funcionamiento en la Comunidad Autónoma de Aragón. 17537

Pregunta núm. 181/18, relativa a los médicos que prestan sus servicios en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales con el título de médico de familia.. . . . 17538

Pregunta núm. 182/18, relativa a la contratación de un médico de familia en la Residencia Sagrada Familia de Huesca. 17538

Pregunta núm. 183/18, relativa a las medidas concretas que está llevando a cabo el Departamento de Economía, Industria y Empleo para asegurar el cumplimiento del 2% de reserva de empleo en las empresas ordinarias para las personas con discapacidad. 17538

Pregunta núm. 184/18, relativa a la conclusión del procedimiento de elaboración del decreto regulador del comité de ética de la atención social. 17539

Pregunta núm. 185/18, relativa al informe preceptivo del Consejo Consultivo de Aragón respecto al desarrollo normativo de las Leyes 9/2016 y 10/2016. 17539

Pregunta núm. 186/18, relativa a la cobertura interina de un puesto de médico de familia en la Residencia Sagrada Familia de Huesca. 17539

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 20/18, relativa a la frecuencia de inspecciones (BOCA núm. 218, de 31 de enero de 2018).. . . . 17540

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 21/18, relativa a la adjudicación de residencias (BOCA núm. 218, de 31 de enero de 2018).. . . . 17540

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 22/18, relativa al Plan de Inspecciones (BOCA núm. 218, de 31 de enero de 2018). . . . 17540

Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 29/18, relativa a la reurbanización de la HU-911 (BOCA núm. 218, de 31 de enero de 2018). 17540

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo. 17541

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad. 17541

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.. . . . 17541

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad. 17541

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.. . . . 17542

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.. . 17542

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.. . 17542

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.. . 17542

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 17543

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Tropa y Marinería Española (ATME) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. 17543

Solicitud de comparecencia de la Federación de Polígonos Empresariales de Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. 17543

Solicitud de comparecencia de la Plataforma Unitaria contra la Autopista Eléctrica/Red de Apoyo Mutuo en respuesta a los Megaproyectos Energéticos ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. . . 17543

Solicitud de comparecencia de la Asociación Despertar sin Violencia ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. 17544

Solicitud de comparecencia de la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. 17544

Solicitud de comparecencia de la Asociación de Afectadas por Endometriosis ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. 17544

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Estadística de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha procedido a la calificación del Proyecto de Ley de Estadística de Aragón y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proyecto de Ley de Estadística de Aragón

PREÁMBULO

I

La actividad estadística constituye una forma científica muy valiosa de aproximarse a una realidad cambiante, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos mínimos. En concreto, la actividad estadística pública se convierte en la base imprescindible en el proceso de toma de decisiones para la planificación de políticas públicas y el diseño de programas de actuación en todos los ámbitos de la actividad de las diferentes administraciones. Contar con datos estadísticos relativos a la situación real de los ámbitos sobre los que se pretende actuar constituye el punto de partida ineludible para la confección de planes y políticas realistas, que resulten operativas, para la consecución de un desarrollo equilibrado, sostenible y satisfactorio para los ciudadanos.

Obviamente, ofrece poca duda la necesidad de acotar el régimen de adquisición y uso de ese enorme caudal de información que puede generar la actividad estadística. Garantizar que las administraciones públicas y los restantes usuarios del sistema estadístico público puedan disponer de tanta información como precisen no debe impedir o tan siquiera restringir que esa información sea recopilada, analizada y tratada conforme a criterios objetivos, científicos y técnicos; también es necesario que la información sea destinada a los fines específicos para los que fue recopilada garantizando en todo caso el respeto en el tratamiento de determinados datos sensibles de carácter personal.

Por otro lado, la creciente demanda de información por parte de los agentes económicos, sociales, investigadores, docentes, etc. y la creciente competitividad, exigen instrumentos ágiles, dotados de una capacidad de respuesta más adecuada a las necesidades de la demanda. Por ello es oportuna la regulación de la estadística mediante mecanismos que refuercen

su presencia, producción, calidad y adaptación a las nuevas exigencias sociales. En definitiva, se trata de garantizar, en la medida de lo posible, el acceso de los ciudadanos a la actividad estadística pública, que se erige en patrimonio para el conocimiento general de la realidad inmediata y se presenta como un valioso instrumento para el control de la acción pública, para el desarrollo del sistema de conocimiento e investigación, para la mejora del sistema productivo y, también, para la salud democrática de la sociedad.

Tampoco pasa desapercibida la necesidad, cada vez mayor, de trabajar con datos con un nivel creciente de desagregación, pero elaborados con metodologías que los hagan comparables con los de otros territorios e instituciones. En este sentido, hay que hacer notar además que la producción estadística de los servicios estadísticos estatales y comunitarios resulta claramente insuficiente para el conocimiento preciso de la realidad de una Comunidad Autónoma concreta; ello obliga a disponer de un sistema estadístico oficial propio que se encargue de llevar el análisis a ese grado de desagregación y estudio que analice los datos detallados de Aragón considerando los elementos generales de su estructura, pero también aquéllos más específicos que determinan la idiosincrasia de nuestra región. Esta tarea no puede ser llevada a cabo de forma aislada puesto que cuando verdaderamente revela su utilidad es al cotejarla con datos o estadísticas similares de otros ámbitos territoriales, ya sean intrarregionales o interregionales, con los que ha de ser necesariamente comparable, en línea con los esquemas orientativos y con las pautas dictadas por las autoridades estadísticas nacionales y de la Unión Europea.

II

Estas razones, entre otras, han llevado a que el Estado y las Comunidades Autónomas hayan dictado una ley que contiene los principios y reglas a los que necesariamente se han de ajustar en el ejercicio de su actividad estadística. Sin embargo, no es este el caso de Aragón, donde la atribución competencial prevista en el artículo 71.49.º del Estatuto de Autonomía, relativa a la estadística para los fines de la Comunidad Autónoma y, en especial, la creación de un sistema estadístico oficial propio de la Comunidad Autónoma, no ha sido objeto aún de un desarrollo a través de una norma con rango de ley.

Efectivamente, contar con una norma con rango legal que regule esta materia facilita el desarrollo de la actividad estadística al permitir articular mayores garantías para la protección del secreto estadístico, al cumplir con la exigencia de la reserva de ley para imponer a los informantes determinadas obligaciones, especialmente la de prestar la información necesaria para elaborar estadísticas, al permitir la aplicación de mecanismos de planificación de la actividad estadística aragonesa y al facilitar la homogeneización de estadística de las entidades locales aragonesas y de las demás corporaciones de Derecho Público de Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con la competencia específica en materia de estadística mencionada del artículo 71.49.º, pero también con las competencias previstas en el artículo 75.5.º (relativa a la protección de datos de carácter personal, que, en

todo caso, incluye la regulación, inscripción y el tratamiento de los mismos, el control de los ficheros creados o gestionados por las instituciones públicas de Aragón), de especial importancia para la regulación del secreto estadístico, y en el artículo 71.1.º, que atribuye competencia exclusiva para la creación, organización régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, en los que se refiere a la regulación de los órganos que forman parte del Sistema Estadístico Oficial de Aragón. Además, también se cuenta con el título competencial necesario que habilita para la regulación de determinadas materias en relación con las entidades que quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ley. Así ocurre con el artículo 71.41.º, en relación con la Universidad de Zaragoza (que quedan comprendida dentro del concepto de sector público de Aragón), con los artículos 71.5.º y 75.11.º, relativos a las entidades locales aragonesas, y con el artículo 71,29.º y 30.º, relativos, respectivamente, a las Cámaras y otras corporaciones de derecho público y a los colegios profesionales.

III

La presente ley se estructura en cinco títulos. El primero de ellos, el Título Preliminar regula el objeto y ámbito de aplicación de la Ley poniendo de manifiesto la voluntad de desarrollar al máximo las competencias de las Comunidad Autónoma de Aragón en esta materia, tanto en lo que se refiere a la estadística para fines de la Comunidad Autónoma como en lo referido a las actividad estadística que para sus propios fines puedan llevar a cabo la Universidad de Zaragoza, las entidades locales aragonesas y otras corporaciones de derecho público de Aragón. El título se completa con la delimitación del ámbito de aplicación subjetivo, mediante la determinación de las entidades que quedan sujetas a sus disposiciones, y objetivo de la ley desde una perspectiva negativa, identificando aquellas actividades que no se sujetan a sus disposiciones.

El Título I regula el régimen general de la actividad estadística a aplicar por todas las entidades incluidas dentro de su ámbito de aplicación. Dentro de él, el Capítulo I fija los principios generales a que se somete el desarrollo de esta actividad con arreglo a lo establecido tanto en el Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la estadística Europea, como en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas de los Estados miembros y de la Comunidad. (COM/2005/0217 final), comúnmente conocido como el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas; obviamente, sin olvidar los principios generales a los que se somete la actividad estadística, a los que se efectúa la oportuna remisión.

En el Capítulo II se regula el secreto estadístico, que se trata de una materia que, por su importancia, se podría calificar como la estructura sobre la que se asienta todo el proceso estadístico. El deber de secreto consiste en no difundir ni comunicar los datos protegidos que se conozcan como consecuencia del desarrollo de la actividad estadística y a no actuar sobre la base de dicho conocimiento, lo que obliga a delimitar con

claridad las actuaciones que quedan sujetas al deber de secreto y las que no lo están, a detallar quiénes son los sujetos obligados, cuáles son las concretas obligaciones que lo integran y su duración, que se extiende lo máximo posible.

Los Capítulos III a V desarrollan aquellos aspectos estructurales que integran el proceso de la actividad estadística diferenciando tres momentos: el de la recogida de información, el tratamiento, conservación y, en su caso, eliminación de la información, y la publicidad y difusión de los resultados. En este caso se evita una regulación detallada del proceso por tratarse de una materia especialmente técnica que excede de la función de una norma de rango legal. La regulación se limita, en este caso, a garantizar la aplicación de los principios generales de esta actividad y del secreto estadístico a lo largo de su desarrollo.

El Título II de la ley atiende específicamente al mandato estatutario y regula la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón y crea el Sistema Estadístico Oficial de Aragón, que se define como el conjunto planificado, coordinado, ordenado y reglado de planes, normas, registros, convenios, órganos, unidades estadísticas y demás instrumentos cuyo objetivo final es hacer efectiva la competencia en materia de estadística para los fines de la Comunidad Autónoma de Aragón. En consecuencia, a través de sus siete capítulos, se procede a la regulación de los distintos elementos que lo integran.

Se atiende así a la regulación del Departamento competente en materia de estadística como el principal órgano responsable del ejercicio efectivo de las competencias en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se llevarán a cabo a través del Instituto Aragonés de Estadística o, en su caso, del órgano directivo del que dependa. También se regulan las unidades estadísticas sectoriales, denominación en la que se integran el resto de órganos del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrollan actividad estadística. También se procede a la regulación de una Comisión Técnica a la que se asignan funciones cooperación y coordinación de los distintos departamentos y organismos públicos del Gobierno de Aragón.

También se dedica especial atención a la planificación estadística, esencial para el desarrollo de esta actividad, que se concreta en la elaboración de un Plan Estadístico de Aragón a través de una norma con rango de ley que se desarrolla mediante los programas anuales de actuación estadística aprobados por el Gobierno de Aragón mediante Decreto. Ello sin perjuicio de la posibilidad de elaborar operaciones estadísticas no comprendidas en los documentos anteriores siempre y cuando sean previamente autorizadas por el Gobierno de Aragón.

El resto de capítulos del Título II se dedican a la regulación de instrumentos para el desarrollo de la actividad estadística, como las normas técnicas y los archivos y registros de utilidad estadística; la cooperación interadministrativa en la materia mediante la celebración de los correspondientes convenios y la determinación de una régimen de calidad de la actividad estadística en el que hay una remisión general a las medidas contenidas en la Ley 5/2013, de 20 de junio,

de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Título III regula la actividad estadística que la Universidad de Zaragoza, las entidades locales aragonesas y el resto de corporaciones de derecho público de Aragón pueden llevar a cabo en materia de su respectivo interés de manera necesariamente respetuosa con la autonomía de que todas ellas han de disponer para el ejercicio de sus competencias.

El Título IV regula el régimen sancionador aplicable en esta materia mediante la previsión de los aspectos esenciales afectados por el principio de reserva de ley desarrollando así las determinaciones contenidas en la legislación básica estatal constituida por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a los principios del ejercicio de la potestad sancionadora, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a las especialidades del procedimiento sancionador.

Durante la tramitación del presente texto se han efectuado consultas a todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, a la Universidad de Zaragoza y a las entidades locales aragonesas a través de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias; además se ha solicitado y obtenido informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, del Consejo Económico y Social de Aragón y de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

La presente ley, en desarrollo de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de estadística, tiene por objeto regular:

a) La actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón y el establecimiento de un sistema estadístico oficial propio de Aragón.

b) La actividad estadística realizada por las entidades locales aragonesas y por cualesquiera otras corporaciones de derecho público de Aragón, para sus propios fines y para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Artículo 2.— Definiciones.

A los efectos de lo dispuesto en la presente ley se entiende por:

a) Actividad estadística: el conjunto de tareas conducentes a la obtención, tratamiento, elaboración y ordenación sistemática de información cuantitativa y cualitativa agregada y representativa que caracteriza un fenómeno colectivo en una población dada, así como la conservación y, en su caso, eliminación de datos y el almacenamiento, publicación y difusión de resultados. También comprende las actuaciones previas o complementarias a las anteriores que sean legalmente exigibles o técnicamente necesarias para poder cumplir los principios y requisitos que establece la presente ley, como las de investigación y desarrollo técnico, metodológico y normativo en el campo estadístico.

b) Agente estadístico: es el encargado de recabar de los informantes los datos necesarios para el desarrollo de la actividad estadística; incluye tanto al personal al servicio de las entidades mencionadas en el artículo 3 como a quienes participen eventualmente en la obtención de datos en virtud de contrato, acuerdo o convenio, mientras se encuentren vigentes.

c) Informante: cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, que aporte datos necesarios para el ejercicio de la actividad estadística, con independencia de que su colaboración sea obligatoria o voluntaria.

d) Estadística pública: la realizada por las entidades y personas a que se refiere el artículo 3.

e) Estadística oficial: aquella que sea expresamente declarada como tal por el Plan Estadístico de Aragón o los instrumentos que lo desarrollen.

f) Recogida de información: la obtención de datos de los informantes a través de encuestas, explotación de fuentes administrativas y otros métodos.

Artículo 3.— Ámbito de aplicación.

En el desarrollo de su actividad estadística, se sujetan a lo dispuesto en la presente ley:

a) El sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se incluye la Universidad de Zaragoza.

b) Las entidades locales aragonesas, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

c) Las corporaciones de derecho público de Aragón.

d) Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que colaboren, previo convenio o mediante el oportuno contrato administrativo, con las entidades citadas en los apartados anteriores para el desarrollo de la actividad estadística regulada en esta ley.

Artículo 4.— Exclusiones.

1. La presente ley no será de aplicación a:

a) La actividad estadística para fines estatales realizada en Aragón o sobre datos que haya que obtener en Aragón.

b) Los sondeos de opinión y encuestas electorales.

2. Queda excluida también la actividad estadística realizada por la Universidad de Zaragoza con fines estrictamente docentes o de investigación excepto cuando para su realización se utilicen datos protegidos por el secreto estadístico, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el Capítulo II del Título I.

TÍTULO I

LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 5.— Principios generales de la actividad estadística.

1. La actividad estadística se regirá por los principios de independencia profesional, imparcialidad, objetividad, fiabilidad y rentabilidad y los demás que rigen la actividad estadística de las administraciones públicas.

2. En relación con los informantes, la actividad estadística se ajustará a los principios de respeto a la intimidad, transparencia e igualdad. En todo caso quedará garantizado el secreto estadístico en los términos regulados en la presente ley.

3. El desarrollo, elaboración y difusión de la actividad estadística deberá tener en cuenta las recomendaciones y mejores prácticas internacionales y, en especial, las procedentes de la Unión Europea.

CAPÍTULO II

EL SECRETO ESTADÍSTICO

Artículo 6.— *Secreto estadístico.*

1. El deber de secreto estadístico obliga a no difundir ni comunicar los datos protegidos que se conozcan como consecuencia del desarrollo de la actividad estadística y a no actuar sobre la base de dicho conocimiento.

2. Asimismo, son obligaciones inherentes al deber de secreto estadístico:

a) No utilizar los datos protegidos para fines distintos de los puramente estadísticos.

b) Destruir los datos protegidos por el secreto estadístico cuando su conservación resulte innecesaria para la realización de operaciones estadísticas.

c) Guardar, en todo caso, bajo claves, precintos o depósitos especiales los datos protegidos por el secreto estadístico.

d) Adoptar las restantes medidas técnicas y organizativas que sean necesarias para proteger la información amparada por el secreto estadístico y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

3. El deber de secreto estadístico se inicia cuando se obtienen los datos protegidos y se extiende indefinidamente excepto en los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 8, con independencia de la publicación de los resultados de las operaciones estadísticas.

Artículo 7.— *Datos protegidos.*

Quedarán protegidos por el deber de secreto estadístico los datos que, con independencia de que hayan sido obtenidos directamente de los informantes o de fuentes administrativas, permitan la identificación directa de los informantes o, por su estructura, contenido o grado de desagregación, permitan su identificación indirecta.

Artículo 8.— *Datos no protegidos.*

No están protegidos por el secreto estadístico:

a) Los datos que sean de conocimiento público y no afecten a la intimidad de las personas. A estos efectos, serán de conocimiento público aquellos datos que, con arreglo a la normativa que resulte de aplicación, hayan sido objeto de publicidad, edición o inscripción en un registro público.

b) Los directorios de unidades institucionales que no contengan más datos que la denominación, identificadores, emplazamiento, indicadores de actividad y tamaño y otras características generales que se incluyan habitualmente en los registros de difusión pública.

c) Los datos protegidos cuando el interesado manifieste por escrito su renuncia a la protección del secreto estadístico.

d) Los datos protegidos de personas jurídicas recibidos en los órganos y unidades estadísticos hace más de quince años.

Artículo 9.— *Uso de los datos protegidos.*

1. Los datos protegidos por el secreto estadístico sólo podrán ser utilizados por quienes deban emplearlos en el ejercicio de su actividad estadística y estén sometidos al deber de secreto estadístico.

2. Los datos protegidos podrán ser consultados por terceras personas cuando conste expresamente el consentimiento de los informantes, salvo lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 10.— *Obligados a mantener el secreto estadístico.*

1. Están obligados a mantener el secreto estadístico:

a) El personal vinculado a los órganos y unidades administrativas que lleven a cabo operaciones comprendidas dentro de la actividad estadística.

b) Quienes tengan conocimiento de datos protegidos con ocasión de su participación en cualquiera de las fases del proceso estadístico en virtud de convenio o contrato de cualquier género.

c) Quienes tuvieran conocimiento de datos protegidos siempre que conociesen su naturaleza protegida.

2. El deber de secreto estadístico se mantendrá aun después de que las personas obligadas a guardarlo concluyan su vinculación con los órganos o unidades que lleven a cabo operaciones de estadística pública.

3. Todo el personal obligado a mantener el secreto estadístico deberá firmar una declaración individual en la que se acredite el conocimiento de las obligaciones que implica el deber de secreto estadístico y las consecuencias de su incumplimiento.

Artículo 11.— *Comunicación de datos.*

1. La comunicación de datos protegidos por el secreto estadístico entre unidades estadísticas de la misma o distinta administración sólo podrá producirse cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que las unidades receptoras desarrollen funciones estadísticas y estén sujetas al secreto estadístico o se comprometan expresamente a su salvaguarda antes de la cesión de los datos.

b) Que el destino de los datos a transferir sea exclusivamente la elaboración de estadísticas que las unidades receptoras tengan encomendadas. A tal efecto, los datos cuya transferencia se solicite deberán ser adecuados para dicha finalidad.

c) Que tales unidades dispongan de los medios necesarios para la preservación del secreto estadístico.

2. La comprobación del cumplimiento de los requisitos mencionados en el apartado anterior debe realizarse por el órgano o unidad estadística al que corresponda la custodia de los datos protegidos.

Artículo 12.— *Comunicación con fines científicos.*

Podrá permitirse a los institutos de investigación y a los investigadores el acceso a datos protegidos por el secreto estadístico, sin necesidad de contar con el consentimiento del informante, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que los datos a que se pretende acceder no permitan la identificación, directa o indirecta, de las personas a que se refieren.

b) Que quienes accedan a los datos cumplan las condiciones que se establezcan en orden a garantizar la protección física e informática de los datos amparados y a evitar cualquier riesgo de divulgación ilícita.

CAPÍTULO III

RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Artículo 13.— *Utilización preferente de archivos y registros administrativos.*

1. Los órganos y unidades estadísticas utilizarán como fuente prioritaria para el ejercicio de su actividad los datos disponibles en los archivos de datos y registros administrativos.

2. El uso con fines estadísticos de los datos existentes en los archivos y registros administrativos tendrá la consideración de actividad estadística.

Artículo 14.— *Forma de solicitar la información.*

1. Cuando no sea posible conseguir los datos conforme a lo dispuesto en el artículo anterior se obtendrán de los informantes, a quienes se solicitará su aportación preferentemente por medios electrónicos o mediante visita personal de agentes estadísticos debidamente acreditados, correo, teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro sistema que asegure la comunicación directa con los servicios estadísticos.

2. En todo caso, los cuestionarios o formularios de cada operación estadística sometida a la presente ley deberán expresar de forma comprensible para los informantes:

a) Las características de la actividad estadística que se realiza.

b) La finalidad principal a la que se destinarán los datos.

c) La obligatoriedad, en su caso, de colaborar.

d) Las infracciones en que pudiera incurrirse por suministrar datos falsos, inexactos, incompletos, fuera de plazo o en forma distinta a la establecida, o por la negativa a facilitar datos de carácter obligatorio, así como las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

e) La protección que dispensa el secreto estadístico.

f) Información sobre el ejercicio de los derechos de acceso y rectificación sobre los datos aportados.

3. Los órganos estadísticos diseñarán los procedimientos de recogida de información de manera que supongan el menor esfuerzo o carga para los informantes.

Artículo 15.— *Obligación de suministrar información.*

1. Se establecerá por ley cuáles son las operaciones estadísticas para cuya elaboración se puede exigir datos con carácter obligatorio.

2. La obligación de suministrar información podrá extenderse a todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan domicilio o ejerzan alguna actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, podrá extenderse a actividades que se desarrollen fuera de la Comunidad Autónoma de Ara-

gón cuando sea adecuado a la finalidad de la estadística.

3. En ningún caso será obligatorio suministrar datos susceptibles de revelar el origen étnico, las opiniones políticas, las convicciones ideológicas o religiosas y, en general, cuantas circunstancias puedan afectar al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen de los ciudadanos.

Estos datos solamente podrán recogerse previo consentimiento expreso de los informantes y tras ser advertidos de su derecho a no prestar esa información.

Artículo 16.— *Forma de suministrar la información.*

1. La información podrá facilitarse por escrito, mediante soporte magnético, electrónico, telefónico u otros medios que permitan su tratamiento informático.

2. La información que se suministre deberá ser veraz, exacta, completa y aportarse dentro de los plazos establecidos y respetando los formatos en que se solicite.

Artículo 17.— *Derecho de acceso y rectificación.*

Los informantes tendrán derecho a acceder a los datos que hayan aportado para el ejercicio de la actividad estadística, incluso a los protegidos por el secreto estadístico, y a obtener su rectificación si fueran erróneos.

CAPÍTULO IV

TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 18.— *Tratamiento de la información.*

1. La elección de las fuentes y de la metodología a aplicar para el tratamiento de la información se realizará con criterios científicos que garanticen su corrección técnica y su fiabilidad.

2. La información recogida para la elaboración de estadísticas no podrá ser utilizada con otros fines, salvo lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 19.— *Normalización técnica.*

Para la realización de la actividad estadística se utilizará un sistema normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, códigos o cualquier otro instrumento, con el fin de hacer posible la comparación, integración y análisis de los datos y de los resultados obtenidos con los propios de otros servicios estadísticos públicos nacionales o internacionales.

Artículo 20.— *Actualización.*

En el desarrollo de la actividad estadística se procurará la actualización periódica de los datos, de los sistemas normalizados y de la metodología a aplicar, con el fin de adecuar los resultados a la realidad.

Artículo 21.— *Conservación y custodia de la información.*

1. Los órganos estadísticos conservarán y custodiarán la información recogida aun después de la difusión de los resultados correspondientes. A tal efecto vendrán obligados a adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias.

2. La conservación de la información no implicará necesariamente la de su soporte original.

Artículo 22.— Eliminación.

Cuando se considere que la información custodiada carece de utilidad para la elaboración de estadísticas podrá ser eliminada en la forma que reglamentariamente se determine.

CAPÍTULO V

DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA

Artículo 23.— Difusión general.

1. Los resultados de las estadísticas oficiales se harán públicos por los órganos responsables de su elaboración y habrán de ser difundidos conforme a criterios de interés público, racionalidad de costes y con garantía del secreto estadístico y de la igualdad de acceso por parte de los usuarios.

2. Los resultados de las estadísticas que no hayan sido declaradas oficiales se harán públicos cuando así se disponga en el instrumento de planificación correspondiente o se decida por el órgano competente en la autorización de la operación estadística.

3. La metodología utilizada en la elaboración de estadísticas cuyos resultados sean objeto de difusión será pública y estará a disposición de quien la solicite.

Artículo 24.— Difusión específica.

1. Los órganos estadísticos podrán facilitar a las unidades administrativas que así lo soliciten otras tabulaciones o elaboraciones estadísticas distintas de los resultados publicados, cuando sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y siempre que quede preservado el secreto estadístico.

2. Asimismo, también podrán facilitarse dichas tabulaciones o elaboraciones a quien las solicite, con plena garantía de la preservación del secreto estadístico. En este caso la provisión de resultados no publicados podrá sujetarse al previo pago de una tasa, que estará condicionada a la disponibilidad de los órganos estadísticos en la medida en que no interfiera en el normal ejercicio de su actividad.

Artículo 25.— Deber de reserva.

1. El personal que intervenga en la actividad estadística tiene la obligación de guardar reserva respecto de los resultados, totales o parciales, provisionales o definitivos, de los que conozca por razón de su trabajo profesional, hasta tanto se hayan hecho públicos.

2. Esta reserva deberá guardarse con independencia de las obligaciones que derivan del cumplimiento del deber de secreto estadístico.

TÍTULO IIESTADÍSTICA PARA FINES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**CAPÍTULO I**

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 26.— Estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se entiende por estadística para fines de la Comunidad Autónoma la realizada con el fin de proporcionar información sobre la realidad territorial, medioambiental, demográfica, social, cultural y económica de Aragón, así como sobre cualquier materia relacionada

con las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que sea declarada como tal conforme a lo previsto en esta ley.

Artículo 27.— Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

1. El Sistema Estadístico Oficial de Aragón está integrado por el conjunto coordinado, ordenado y reglado de planes, normas, registros, convenios y demás instrumentos cuyo objetivo final es hacer efectivo el ejercicio de la competencia en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por los órganos y unidades administrativas responsables del ejercicio de la competencia en materia de actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma.

2. Los órganos y unidades estadísticas de otras administraciones o corporaciones de derecho público que realicen estadística para los fines de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de acuerdo, convenio o contrato, quedan sujetos, a estos exclusivos efectos, a lo dispuesto en este título, pero no quedarán integrados en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

CAPÍTULO II

PLANIFICACIÓN ESTADÍSTICA

Artículo 28.— Plan Estadístico de Aragón.

1. El Plan Estadístico de Aragón es el instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Se aprobará por ley y tendrá una vigencia de cinco años, salvo que en él se disponga otra cosa.

3. Si al finalizar el periodo de su vigencia no estuviese aprobado el plan que deba regir para el siguiente periodo se entenderá prorrogado el anterior hasta la entrada en vigor del nuevo.

No serán susceptibles de prórroga las operaciones y actividades que se hayan comprometido con otros órganos o unidades estadísticas a través de convenio ni aquellas que, según el plan, no tengan carácter periódico.

Artículo 29.— Contenido del Plan Estadístico de Aragón.

El Plan Estadístico de Aragón contendrá como mínimo:

a) La determinación de los objetivos generales del plan.

b) Las operaciones que se llevarán a cabo durante su vigencia, con expresión de si forman parte de la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Universidad de Zaragoza, de las entidades locales aragonesas o del resto de corporaciones de derecho público de Aragón, así como de los objetivos específicos de cada una de ellas, una descripción general de su contenido y su periodicidad.

c) La determinación de las estadísticas para cuya elaboración se exijan datos con carácter obligatorio con expresión de los sujetos obligados a prestar información.

d) La identificación de las estadísticas que necesariamente han de tener la consideración de oficiales.

e) Los criterios y prioridades para la ejecución del plan.

f) La colaboración institucional necesaria para la ejecución del plan.

Artículo 30.— Desagregación.

1. En la planificación de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma de Aragón se procurará la máxima desagregación posible a efectos de la obtención de los datos y la presentación de los resultados.

2. Se tendrán en cuenta los ámbitos de desagregación territorial, de género, de edad y cualquier otra característica que se establezca de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 31.— Desarrollo del Plan Estadístico de Aragón.

El Plan Estadístico de Aragón se desarrollará:

a) Respecto de aquellas operaciones que forman parte de la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el Programa Anual de Actuación Estadística.

b) Respecto a las operaciones que formen parte de la actividad estadística propia de la Universidad de Zaragoza, de las entidades locales aragonesas y corporaciones de derecho público de Aragón, mediante los catálogos o programas que aprueben sus respectivos órganos de gobierno, que deberán recoger, como mínimo, el contenido de los apartados a) y d) artículo 32.4, y que serán publicados en el boletín oficial correspondiente a su ámbito territorial.

Artículo 32.— Programas Anuales de Actuación Estadística.

1. El Programa Anual de Actuación Estadística será aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón a propuesta del consejero competente en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, que será publicado en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2. Corresponde al Instituto Aragonés de Estadística coordinar la preparación del proyecto del Programa Anual de Actuación Estadística en el marco de la Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística e impulsar su tramitación.

3. Las unidades estadísticas integradas en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón y de las administraciones o entidades que hayan obtenido la inclusión de sus operaciones estadísticas en el plan deberán aportar al Instituto Aragonés de Estadística la documentación necesaria para la preparación del proyecto.

4. El Programa Anual de Actuación Estadística recogerá, como mínimo:

a) Su adecuación al Plan Estadístico de Aragón.

b) Una valoración del grado de ejecución del Plan Estadístico de Aragón.

c) Los objetivos del programa anual.

d) La relación de operaciones que se llevarán a cabo durante su vigencia. Para cada una de ellas se indicará:

1.º Descripción detallada de su contenido y sus fines y objetivos particulares.

2.º Características técnicas a las que se ha de ajustar.

3.º Periodicidad con la que se elaborará.

4.º Plazo de ejecución.

5.º Ámbito territorial a que se refiere.

6.º Indicación de los sujetos a quienes se ha de solicitar información, con expresión de la obligatoriedad, en su caso, de colaborar.

7.º Protección que dispensa el secreto estadístico.

8.º Indicación, en su caso, del carácter oficial de la operación estadística.

9.º Criterios de difusión de los resultados.

10.º Identificación de los órganos estadísticos encargados de su ejecución.

11.º Medios personales y financieros necesarios para realizar cada operación.

e) Las operaciones derivadas de convenios o acuerdos de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y otros organismos.

f) Los archivos y registros administrativos de utilidad estadística.

5. Excepcionalmente, el Programa Anual de Actuación Estadística podrá incluir operaciones estadísticas no contempladas en el Plan, pero para su ejecución no será posible exigir datos con carácter obligatorio.

6. Las leyes de presupuestos habilitarán los créditos necesarios para la ejecución del Programa Anual de Actuación Estadística.

Artículo 33.— Otras estadísticas.

1. El Instituto Aragonés de Estadística y las unidades estadísticas sectoriales podrán realizar estadísticas no incluidas en el plan o en el programa anual, previa autorización del Gobierno de Aragón, cuando concurren razones de necesidad o urgencia.

2. La autorización del Gobierno de Aragón, que deberá contener, junto a las razones que la justifican, las indicaciones a que se refiere el artículo 32.4.d), se publicará en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. Las operaciones así autorizadas quedarán sometidas en su ejecución a los principios contemplados en esta ley.

CAPÍTULO III

NORMAS TÉCNICAS

Artículo 34.— Normas técnicas.

1. La actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón se ajustará a las normas técnicas que regulen el sistema normalizado a que se refiere el artículo 19, que será compatible con los establecidos por el Estado y la Unión Europea, a efectos de homogeneidad, comparación e integración de datos y resultados.

2. Corresponde al Instituto Aragonés de Estadística coordinar la preparación del proyecto de norma técnica correspondiente en el marco de la Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística e impulsar el procedimiento para su aprobación mediante decreto del Gobierno de Aragón.

CAPÍTULO IV

REGISTROS ESTADÍSTICOS

Artículo 35.— Archivos y registros de utilidad estadística.

1. Los archivos y registros administrativos cuyos datos sean necesarios para el desarrollo de la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de

Aragón podrán ser declarados de utilidad estadística mediante su inclusión en cualquiera de los instrumentos de planificación previstos en esta ley.

2. La conservación y actualización de los archivos y registros declarados de utilidad estadística deberá adecuarse, en los términos que se indiquen en los instrumentos de planificación previstos en esta ley, a los requisitos y normas técnicas que los hagan viables para su utilización con fines estadísticos.

3. Los órganos responsables de los archivos y registros administrativos de utilidad estadística deberán suministrar, de la información obrante en su poder, la que le soliciten los órganos y unidades del Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

Artículo 36.— Creación de archivos y registros.

1. En la creación de nuevos archivos o registros administrativos o en su modificación se considerará, junto a sus fines específicos, su posible utilización para fines estadísticos.

2. La creación o modificación de dichos registros se someterá a informe previo del Instituto Aragonés de Estadística, que deberá pronunciarse sobre las siguientes cuestiones:

a) La trascendencia de los datos que incorpora para la elaboración de estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) En su caso, las normas técnicas que ha respetar en la recepción, presentación y tratamiento de los datos para adecuarlos a las necesidades estadísticas de la Comunidad Autónoma de Aragón y en especial el sistema de desagregación de los datos para respetar el sistema estadístico.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

Artículo 37.— Objeto y naturaleza.

El Departamento competente en materia de estadística es el principal órgano responsable del ejercicio efectivo de las competencias en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 38.— Fines generales.

El Departamento competente en materia de estadística, en relación con el objeto de esta ley, tiene como fines generales:

a) Velar por el cumplimiento de los principios previstos en esta ley.

b) Proponer, desarrollar y ejecutar, en aquello que le corresponda, los instrumentos estadísticos previstos en la ley.

c) Coordinar e impulsar la actividad estadística de las unidades estadísticas sectoriales integradas en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

d) Integrar y homogeneizar la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón con la de otros órganos estadísticos de ámbito aragonés, estatal e internacional.

Artículo 39.— Funciones.

1. Corresponde al Departamento competente en materia de estadística, en el ámbito de la planificación

y programación de la actividad estadística, la iniciativa en la preparación del anteproyecto del Plan Estadístico de Aragón y del proyecto de Programa Anual de Actuación Estadística.

2. En relación con el impulso y coordinación de la actividad estadística, le corresponde:

a) Coordinar las actividades estadísticas que se desarrollen en el ámbito territorial y competencial de Aragón y, en particular, las incluidas en el Plan Estadístico de Aragón y el Programas Anuales de Actuación Estadística.

b) Prestar la asistencia técnica necesaria a las unidades estadísticas sectoriales.

c) Promover la formación y perfeccionamiento profesional de los agentes estadísticos.

d) Formalizar y mantener un inventario de los registros administrativos de utilidad estadística.

e) Emitir informe en el proceso de creación de nuevos archivos y registros administrativos a efectos de su declaración como de utilidad estadística.

f) Promocionar el uso y utilización para fines estadísticos de los datos de fuentes administrativas.

g) Formalizar y mantener un inventario de las estadísticas públicas disponibles.

3. En el campo de la metodología estadística y la investigación, le corresponde:

a) Coordinar la preparación de las normas técnicas necesarias para garantizar la comparación e integración de los datos y resultados estadísticos de los distintos elementos del Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

b) Homogeneizar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Aragón con la de otros órganos o unidades estadísticas aragonesas, nacionales e internacionales, adoptando el conjunto común de clasificaciones, nomenclaturas, códigos y abreviaturas que faciliten la comparabilidad.

c) Promover, impulsar y fomentar la investigación en materia estadística.

d) Facilitar el acceso a la información estadística para fines de investigación.

4. En el ámbito de la producción estadística, tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar las actividades estadísticas que le sean encomendadas por cualquiera de los instrumentos previstos en esta ley.

b) Crear, mantener y gestionar bancos o bases de datos de interés estadístico para Aragón.

5. En el ámbito de la difusión de los resultados estadísticos, deberá:

a) Hacer públicos, cuando le corresponda, los resultados de la actividad estadística y la metodología empleada para su obtención.

b) Expedir certificaciones de los resultados estadísticos oficiales del Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

c) Crear y mantener un servicio de información estadística.

d) Elaborar un calendario anual de publicación y difusión de resultados.

6. En el ámbito de las relaciones institucionales en materia estadística, se le atribuyen las siguientes funciones:

a) Coordinar las relaciones en materia estadística de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con el resto de las administraciones públicas.

b) Recibir la información que, con carácter general, remita el Instituto Nacional de Estadística a la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Colaborar en materia estadística con los órganos estadísticos de las entidades locales aragonesas, de las demás comunidades autónomas, del Estado, de organismos supraestatales y de cuantos organismos o entes, de cualquier naturaleza, se considere conveniente para el pleno desarrollo de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Informar cualquier convenio de contenido estadístico.

e) Representar a la Comunidad Autónoma de Aragón en el Comité Interterritorial de Estadística y en cuantos órganos estadísticos colegiados participen las comunidades autónomas.

7. Las demás atribuidas en la presente ley y cualesquiera otras que, en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, le sean expresamente atribuidas por el Gobierno de Aragón.

Artículo 40.— *Instituto Aragonés de Estadística.*

Las funciones incluidas en el apartado segundo del artículo anterior se realizarán por el Instituto Aragonés de Estadística o, en su caso, el órgano directivo del que dependa, en las condiciones y con el alcance que se determinen reglamentariamente.

Artículo 41.— *Unidades estadísticas sectoriales.*

1. Son unidades estadísticas sectoriales aquellos órganos de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos que llevan a cabo la actividad estadística necesaria para el ejercicio de sus competencias, con especial atención a la explotación estadística de datos derivados de su actuación administrativa.

2. Corresponde a las unidades estadísticas sectoriales, además de las funciones indicadas en el apartado anterior:

a) Colaborar con el Instituto Aragonés de Estadística en la elaboración del Plan Estadístico de Aragón y de los programas anuales de actuación estadística.

b) Colaborar con el Instituto Aragonés de Estadística en la elaboración de las normas técnicas a que se refiere el artículo 34.

c) Ejecutar las operaciones estadísticas que les sean encomendadas en el Plan Estadístico de Aragón y en los programas anuales.

d) Remitir al Instituto Aragonés de Estadística los ficheros y resultados de sus operaciones estadísticas cuando así se les solicite.

e) Elaborar cualquier otra actividad estadística que se les asigne legalmente.

f) Elaborar una memoria anual sobre la actividad estadística realizada.

3. Las unidades estadísticas sectoriales podrán requerir del Instituto Aragonés de Estadística la asistencia técnica y la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones en la forma que reglamentariamente se determine por el titular del Departamento competente en materia de estadística.

Artículo 42.— *Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística.*

1. La Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística es el órgano de carácter técnico encargado de establecer el marco de cooperación y coordinar la actuación de los distintos departamentos y organismos públicos del Gobierno de Aragón que desarrollan funciones estadísticas.

2. Corresponde a la Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística el desarrollo de las siguientes funciones:

a) Informar el anteproyecto del Plan Estadístico de Aragón y el proyecto de Programa Anual de Actuación Estadística.

b) Elaborar los proyectos de normas técnicas en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Aprobar la memoria de calidad estadística.

d) Las que el Gobierno de Aragón le asigne para la mejora en la elaboración de la estadística para fines de la Comunidad Autónoma y para la coordinación de la difusión de la producción estadística.

3. Su composición y el desarrollo de sus funciones se llevará a cabo mediante decreto del Gobierno de Aragón.

CAPÍTULO VI

COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Artículo 43.— *Colaboración en materia estadística.*

1. Para obtener una mejor utilización de recursos públicos en la actividad estadística, el Gobierno de Aragón, en el marco de sus competencias, podrá autorizar la celebración de convenios y acuerdos con otras administraciones y organismos públicos, nacionales o internacionales, en todos los niveles del proceso estadístico.

2. Los órganos y unidades estadísticas de la Universidad de Zaragoza, de las entidades locales o de otras corporaciones de derecho público podrán participar voluntariamente, mediante convenio, acuerdo o contrato, y en el ámbito de sus competencias, en la ejecución y difusión de las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el Plan Estadístico de Aragón y en los programas anuales de actuación estadística.

3. El Gobierno de Aragón facilitará, mediante la celebración de los instrumentos de cooperación necesarios con la universidad y los centros y grupos de investigación reconocidos, la explotación de los datos disponibles para la elaboración de estadísticas sometidas a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 44.— *Comunicación al Instituto Aragonés de Estadística.*

1. Cualquier envío de datos que las unidades estadísticas sectoriales efectúen a otros órganos o unidades estadísticas será comunicado al Instituto Aragonés de Estadística, que podrá recabar copia de los datos enviados.

2. Igualmente, las solicitudes de datos o resultados estadísticos que formulen las unidades estadísticas sectoriales se comunicarán previamente al Instituto Aragonés de Estadística.

CAPÍTULO VII

CALIDAD ESTADÍSTICA

Artículo 45.— *Objetivo.*

El Sistema Estadístico Oficial de Aragón perseguirá la consecución de la excelencia en la prestación del servicio público estadístico aplicando las medidas contenidas en la Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 46.— *Memoria de calidad estadística.*

1. El Instituto Aragonés de Estadística elaborará anualmente una memoria de calidad estadística en la que se integrará la memoria que elabore cada uno de los órganos y unidades integrados en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

2. La memoria de calidad estadística tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) Una evaluación de la actividad estadística realizada.
- b) Un análisis de demanda y de satisfacción.
- c) Las propuestas de mejora que se consideren necesarias.
- d) Un análisis de las medidas de calidad contenidas en la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que hayan sido aplicadas.

3. La memoria de calidad estadística se aprobará por la Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística que la remitirá al titular del Departamento competente en materia de estadística para su elevación al Gobierno de Aragón. Asimismo, se trasladará para su conocimiento a la Comisión para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos, con arreglo a su normativa específica.

TÍTULO III

ACTIVIDAD ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,
DE LAS ENTIDADES LOCALES Y OTRAS
CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO DE ARAGÓN

Artículo 47.— *Actividad estadística de otras entidades y corporaciones de derecho público de Aragón.*

1. Las entidades locales aragonesas podrán desarrollar actividad estadística para sus propios fines con el objetivo de obtener y proporcionar información sobre la realidad territorial, medioambiental, demográfica, social, cultural y económica de la entidad local respectiva, así como sobre cualquier materia relacionada con el ejercicio de sus competencias.

2. La Universidad de Zaragoza y el resto de corporaciones de derecho público de Aragón podrán desarrollar actividad estadística para sus propios fines al objeto de obtener y proporcionar información sobre cualquier materia relacionada con el ejercicio de sus competencias.

Artículo 48.— *Órgano especializado.*

El ejercicio de la actividad estadística para fines de la Universidad de Zaragoza, de las entidades locales aragonesas y de las demás corporaciones de derecho

público de Aragón precisará la constitución o designación de unidades especializadas en producción estadística sujetas al secreto estadístico y dotadas de la necesaria autonomía funcional que asegure el cumplimiento de los principios previstos en esta ley.

Corresponde a la Universidad de Zaragoza, las entidades locales o corporaciones de derecho público, con arreglo a su normativa específica, la creación o designación y la regulación del funcionamiento de estos órganos especializados.

Artículo 49.— *Inclusión de operaciones en el Plan Estadístico de Aragón.*

1. La Universidad de Zaragoza, las entidades locales aragonesas y el resto de corporaciones de derecho público de Aragón podrán solicitar al titular del Departamento competente en materia de estadística la inclusión de operaciones para el desarrollo de la actividad estadística para sus respectivos fines en el proyecto del Plan Estadístico de Aragón.

2. La solicitud se acompañará de una memoria en la que se expresará, para cada una de las operaciones cuya inclusión se solicite:

- a) Sus objetivos específicos, una descripción general de su contenido y su periodicidad.
- b) La necesidad de exigir datos con carácter obligatorio con identificación de los sujetos obligados.
- c) El carácter oficial de los resultados.
- d) La colaboración institucional necesaria para su ejecución.

Artículo 50.— *Operaciones estadísticas independientes.*

1. La Universidad de Zaragoza, las entidades locales aragonesas y el resto de corporaciones de derecho público de Aragón podrán realizar cualquier otra operación estadística no incluida en el Plan Estadístico de Aragón o instrumento que lo desarrolle.

2. La autorización para la ejecución de tales operaciones deberá ser aprobada por sus respectivos órganos de gobierno mediante acuerdo en el que habrá un pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:

- a) Metodología a utilizar.
- b) Los objetivos de la operación que se autoriza.
- c) Su ámbito territorial.
- d) La periodicidad.
- e) La difusión del resultado.

3. Previamente a su autorización se solicitará informe al Instituto Aragonés de Estadística a fin de coordinar el ejercicio de su actividad estadística y evitar duplicidades.

Artículo 51.— *Comparación e integración de los datos.*

Todas las operaciones realizadas por la Universidad de Zaragoza, las entidades locales aragonesas o por el resto de corporaciones de derecho público de Aragón en ejercicio de la actividad estadística para sus propios fines se ajustarán a un sistema normalizado, que será aprobado por sus respectivos órganos de gobierno, que dé cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19 y que será compatible con el aprobado por el Gobierno de Aragón.

TÍTULO IV

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 52.— *Delimitación.*

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta ley constituye infracción administrativa en materia de estadística.

Artículo 53.— *Responsables.*

1. Se considerarán responsables de las infracciones reguladas en esta ley las personas físicas o jurídicas a quienes resulte imputable la acción u omisión constitutiva de infracción.

2. Las personas jurídicas responderán solidariamente del pago de las sanciones impuestas como consecuencia de las infracciones cometidas por sus directivos, empleados o agentes cuando incumplan su deber de prevenir tales infracciones.

Artículo 54.— *Infracciones de las personas que realizan actividad estadística.*

1. Las infracciones imputables a las personas que realizan actividad estadística, en cualquiera de las formas previstas en esta ley, se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves:

a) Comportarse de manera incorrecta con los informantes.

b) No comunicar a los informantes, o hacerlo de forma incompleta, las normas que han de observarse al cumplimentar los cuestionarios o documentos de similar naturaleza y las sanciones que se les podrían imponer si las incumplen.

3. Son infracciones graves:

a) Incumplir las normas técnicas vigentes en materia estadística.

b) Negarse a exhibir el documento acreditativo de la condición de personal estadístico al informante que lo solicite.

c) No difundir los resultados de estadísticas oficiales.

d) Reincidir en la comisión de infracciones leves.

4. Son infracciones muy graves:

a) Incumplir el deber de secreto estadístico o las obligaciones que le son inherentes.

b) Utilizar con otros fines la información recogida para elaborar estadísticas.

c) Exigir como obligatoria información que no goza de tal carácter.

d) Incumplir el deber de reserva previo a la publicación de los resultados de estadísticas oficiales.

e) Reincidir en la comisión de infracciones graves.

Artículo 55.— *Infracciones de los informantes.*

1. Las infracciones cometidas por los informantes se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves:

a) No suministrar información obligatoria o hacerlo fuera de plazo o en forma distinta a la establecida, cuando no sea infracción grave.

b) Suministrar información con datos falsos, inexactos o incompletos cuando no cuando no sea infracción grave o muy grave.

3. Son infracciones graves:

a) No suministrar información obligatoria o hacerlo fuera de plazo o en forma distinta a la establecida cuando tales hechos dificulten o retrasen la elaboración de estadísticas oficiales.

b) Suministrar información con datos falsos, inexactos o incompletos cuando tales hechos dificulten o retrasen la elaboración o falseen los resultados de estadísticas oficiales y no sea infracción muy grave.

c) Reincidir en la comisión de infracciones leves.

4. Son infracciones muy graves:

a) Suministrar datos, tanto si son de respuesta voluntaria como obligatoria, falsos, inexactos o incompletos de manera dolosa.

b) Reincidir en la comisión de infracciones graves.

Artículo 56.— *Infracciones de terceros que consultan o acceden a datos protegidos por el secreto estadístico.*

Las personas no comprendidas en los artículos anteriores podrán incurrir en las siguientes infracciones, relacionadas con el deber de secreto estadístico, que en todo caso serán calificadas como muy graves:

a) Acceder de manera ilegítima a datos protegidos.

Se considera ilegítimo el acceso efectuado sin contar con autorización de los informantes o con vulneración de las medidas de seguridad dispuestas por la administración responsable de su custodia.

b) El incumplimiento del deber de secreto estadístico.

c) El uso de los datos para fines distintos de los que justificaron su acceso.

Artículo 57.— *Reincidencia.*

Se entiende por reincidencia la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Artículo 58.— *Sanciones.*

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 300 euros.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 301 hasta 3.000 euros.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 3.001 hasta 30.000 euros.

4. Si, como consecuencia de la infracción, el infractor hubiese obtenido un beneficio económico cuantificable, el importe de la multa no podrá ser inferior al beneficio obtenido ni superior al mayor valor que resulte entre el doble de dicho beneficio y el límite superior del intervalo que corresponda según la calificación de la infracción.

5. La cuantía de las sanciones se graduará atendiendo a la gravedad de la infracción, el grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad, a la naturaleza de los perjuicios causados y a la conducta anterior de los infractores salvo que ya hubiese sido tomada en consideración para la calificación de la infracción.

Artículo 59.— *Competencia.*

1. La competencia para la imposición de las sanciones previstas en el artículo anterior corresponde:

a) Al director general competente en materia de estadística por las infracciones cometidas en el ámbito

de la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón desarrollada en ejercicio de sus competencias.

b) Al director general competente por razón de la materia cuando se trate de infracciones cometidas en el ámbito de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma de Aragón desarrollada por la unidad estadística sectorial correspondiente.

2. En el caso de la Universidad de Zaragoza, de las entidades locales y demás corporaciones de derecho público de Aragón el órgano competente para sancionar se determinará con arreglo a su normativa específica.

Artículo 60.— Procedimiento.

1. Cuando las infracciones tipificadas en el artículo 54 sean cometidas por personal funcionario o laboral al servicio de cualquiera de las administraciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se aplicará el procedimiento y las sanciones establecidas en la normativa reguladora del procedimiento disciplinario que resulte aplicable.

2. En los demás casos, la imposición de las correspondientes sanciones se tramitará conforme al procedimiento previsto en la normativa reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora que resulte de aplicación a la administración para cuyos fines se realice la actividad estadística.

3. La competencia para iniciar el procedimiento sancionador corresponde al mismo órgano que tiene asignada la competencia para sancionar. No obstante, en el caso de la Universidad de Zaragoza, las corporaciones locales o demás corporaciones de derecho público de Aragón, la competencia para adoptar el acuerdo de inicio podrá asignarse a otros órganos mediante su normativa específica.

4. El órgano competente para el inicio designará como instructor a un funcionario con formación jurídica del Departamento, organismo público, entidad local o corporación de derecho público competente en la materia a que se refiera la presunta infracción.

Artículo 61.— Prescripción.

1. Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción se contará desde el día siguiente a aquél en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

Disposición transitoria primera.— Nuevas operaciones estadísticas.

1. Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley, el Instituto Aragonés de Estadística elevará al Gobierno de Aragón una relación de las operaciones estadísticas ya iniciadas hasta el momento indicando, en su caso, la fecha prevista para su finalización.

A tal efecto podrá recabar la información necesaria del resto de unidades estadísticas sectoriales integradas en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

2. Hasta la aprobación del Plan Estadístico de Aragón las operaciones nuevas no comprendidas en la relación anterior que se lleven a cabo dentro del ámbito de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán obtener la autorización prevista en el artículo 33 de esta ley.

Disposición transitoria segunda.— Obligación de aportar datos.

Hasta la aprobación del Plan Estadístico de Aragón será obligatorio aportar los datos que el Instituto Aragonés de Estadística o el resto de unidades estadísticas sectoriales integradas en el sistema Estadístico Oficial de Aragón requieran para el ejercicio de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma, por las operaciones incluidas en el Anexo de esta ley.

Disposición transitoria tercera.— Acuerdos y convenios vigentes.

Los acuerdos y convenios en materia estadística vigentes a la entrada en vigor de esta ley se regirán por la normativa aplicable en el momento de su suscripción.

Disposición transitoria cuarta.— Solicitud de datos distintos de los publicados.

Hasta que se regule la tasa a que se refiere el artículo 24.2 de esta ley el Instituto Aragonés de Estadística y las unidades estadísticas sectoriales del Sistema Estadístico Oficial de Aragón únicamente podrán denegar las solicitudes de tabulaciones o elaboraciones estadísticas distintas de las publicadas que se les soliciten cuando su atención suponga una perturbación grave del funcionamiento del servicio.

Disposición derogatoria única.— Derogación expresa y por incompatibilidad.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ley y especialmente el Decreto 208/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Instituto Aragonés de Estadística y se regula su funcionamiento.

Disposición final primera.— Habilitación normativa.

Se habilita al Gobierno de Aragón para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la presente ley.

Disposición final segunda.— Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística.

En el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de Aragón aprobará la disposición reglamentaria a que se refiere el artículo 42.3 de esta ley.

Disposición final tercera.— Revisión de sanciones.

Se faculta al Gobierno de Aragón para revisar la cuantía de las sanciones previstas en la presente ley.

Disposición final cuarta.— *Entrada en vigor.*
La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

ANEXO

Relación de operaciones estadísticas en las que existe obligación de aportar los datos que sean requeridos a los informantes.

Encuesta de uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y comercio electrónico en las empresas.

Encuesta para la valoración de la inserción laboral de los egresados universitarios del sistema universitario de Aragón.

Encuesta sobre la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los Hogares de Zonas Blancas de Aragón.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones. Zaragoza, 2 de marzo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 343/17, sobre el teléfono para solicitar cita previa en la sanidad pública.

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 343/17, sobre el teléfono para solicitar cita previa en la sanidad pública, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el teléfono habilitado para poder solicitar cita previa (902 555 321) en la sanidad pública aragonesa pase a ser un número gratuito y cuyos gastos sean asumidos por los recursos propios del Gobierno de Aragón.»

Zaragoza, 2 de marzo de 2018.

La Presidenta de la Comisión
MARÍA PILAR PRADES ALQUÉZAR

Aprobación por la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad de la Proposición no de Ley núm. 347/17, sobre convocatoria de «Proyectos de demostración tecnológica en economía circular» en Aragón.

La Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 347/17, sobre convocatoria de «Proyectos de demostración tecnológica en economía circular» en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Desarrollar una convocatoria que fomente el desarrollo de «Proyectos de demostración tecnológica en economía circular» mediante la cooperación público-privada con el objetivo de impulsar directamente la disponibilidad de nuevas soluciones innovadoras de economía circular en el mercado.

2.— Implicar a todos los agentes públicos y privados de la cadena de valor para proyectos innovadores que aborden una solución integral en I+D+i de economía circular en relación con una corriente de residuos determinada; productores de residuos, empresas valorizadoras, fabricantes de componentes, vendedores de materias primas secundarias, pre tratadores y recogedores, entre otros.»

Zaragoza, 1 de marzo de 2018.

El Presidente de la Comisión
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 71/18, sobre las responsabilidades del Gobierno de Aragón en la prevención, extinción de incendios y salvamento.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las responsabilidades del Gobierno de Aragón en la prevención, extinción de incendios y salvamento, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, los problemas de los ciudadanos relativos a los servicios de emergencias de extinción, prevención de incendios y salvamento han aumentado notablemente en la provincia de Huesca.

La entrada en vigor del Decreto 204/2017, que regula la organización y funcionamiento de las agrupaciones de voluntarios de protección civil, produjo la reacción de varias agrupaciones de Bomberos voluntarios y de protección civil, quedando mermada de forma muy importante y grave la cobertura de protección que disponía la provincia de Huesca, y especialmente en la comarca de Sobrarbe.

Comarcas, como las de Sobrarbe, Somontano o La Ribagorza tuvieron que multiplicar sus esfuerzos para poder atender una población y territorio de especial complejidad, con el consiguiente malestar de estas comarcas, según manifestaron sus responsables.

La Diputación Provincial de Huesca ha comenzado a asumir la puesta en marcha de este servicio y de esta competencia con la creación de un servicio provincial, un grupo de coordinación y una comisión de expertos, que, siendo positivo, debe materializarse en más personal profesional, definición de estructuras, parques, etc, etc.

Las Cortes de Aragón calificaron una Proposición de Ley del Grupo Podemos, es con fecha 1 de marzo de 2017, que fue tomada en consideración en el pleno celebrado el 4 de mayo del año 2017, y publicándose las enmiendas a la misma en el *Boletín Oficial de las Cortes* el 7 de diciembre de 2017, sin haberse producido la convocatoria ni por tanto constituida la misma al día de la fecha.

Considerando que el Gobierno de Aragón en este proceso debe asumir sus responsabilidades y realizar su trabajo, es por lo que el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Que a través de una coordinación paralela y diligente con otras administraciones locales, diputaciones y comarcas, así como con las Cortes de Aragón, cumpla con sus responsabilidades para conseguir un servicio de prevención, extinción de incendios y sal-

vamento que mejore la seguridad de los ciudadanos y territorios de Aragón.

2.— Tomar las medidas oportunas para dar cobertura legal a las agrupaciones de voluntarios, base fundamental para el mejor desarrollo de la competencia.

3.— Negociar y convenir con las diputaciones provinciales aragonesas para garantizar los servicios más homogéneos a todos los ciudadanos y en todo el territorio aragonés.

4.— Analizar y buscar acuerdos respecto a los servicios propios del Gobierno de Aragón, especialmente respecto a la extinción de incendios forestales, desarrollados por servicios de otras administraciones.

5.— Respaldo institucional y económicamente los acuerdos que las diversas administraciones prestadoras del servicio suscriban con otras administraciones de comunidades autónomas limítrofes.

6.— Trasladar este acuerdo a todas las instituciones con servicio propio de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón.

Zaragoza, 23 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.^º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 73/18, sobre la tauromaquia y sus diferentes expresiones artísticas y técnicas y sus consecuencias culturales, económicas y medioambientales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la tauromaquia y sus diferentes expresiones artísticas y técnicas y sus consecuencias culturales, económicas y medioambientales, para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tauromaquia, es definida en el Diccionario de la Real Academia Española, en su primera acepción, como el «arte de lidiar toros». Una definición sencilla y breve que expresa en pocas palabras lo que se desarrolla en las corridas de toros y en las diferentes expresiones de la tauromaquia y que intelectuales y personas de diferentes sensibilidades artísticas han avalado a lo largo de la historia del toro de lidia. Igualmente ha sido avalada dicha concepción artística de la tauromaquia mediante la declaración de la tauromaquia como patrimonio cultural de nuestro país mediante la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la tauromaquia como patrimonio cultural.

En el preámbulo de dicha Ley se expresa lo siguiente:

«La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro

acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.

Las fiestas o espectáculos taurinos, incluyen no sólo a las corridas de toros sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por "Tauromaquia". Todo esto es signo de identidad colectiva, y ello justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos.

El carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas. Esa específica manifestación cultural ha sido, incluso, exportada a otros países que la desarrollan, promocionan y protegen.

La Tauromaquia es una manifestación artística en sí misma desvinculada de ideologías en la que se resaltan valores profundamente humanos como puedan ser la inteligencia, el valor, la estética, la solidaridad, o el raciocinio como forma de control de la fuerza bruta. A ello hay que añadir que forma parte de la cultura tradicional y popular, como conjunto de las manifestaciones, conocimientos, actividades y creencias pasados y presentes de la memoria colectiva, siendo uno de los puntos de referencia a partir del cual las iniciativas de la sociedad se enmarcan en un contexto configurador de la identidad nacional propia, arraigada en una pluralidad de formas de expresión popular.

La sociedad española es muy diversa y dentro de esa diversidad encontramos grandes aficionados y a su vez muchos ciudadanos que han manifestado su preocupación por el trato que reciben los animales durante los espectáculos taurinos. Conscientes de la heterogeneidad de la sociedad, también debemos admitir que, actualmente, existe un consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la Tauromaquia como parte esencial del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Etnográfico de España. Como tal, es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la libertad del creador y, en este caso, del desarrollo de cualquier expresión artística, como es la Tauromaquia, y el respeto hacia ella.

La fiesta de los toros y los espectáculos taurinos populares son algo vivo y dinámico, sujetos a constante evolución, sin que se puedan hacer conjeturas sobre de qué manera se adaptarán a las sensibilidades cambiantes de nuestros tiempos u otros venideros. Esto dependerá de que se mantenga la afición popular y de que la misma sea capaz de renovarse en las nuevas generaciones de aficionados que son los que, en su caso, deberán mantener, actualizar y conservar la fiesta de los toros. Pero en todo caso, será desde la libertad de la sociedad a optar y desde la propia libertad que significa la cultura, no cercenando el acceso a esta.

Ahora bien, lo que sí podemos afirmar es que la Tauromaquia conforma un incuestionable patrimonio cultural inmaterial español, que no ostentamos en exclusiva, sino que compartimos con otros lugares como Portugal, Iberoamérica y el sur de Francia...».

A pesar de esta declaración, los ataques al desarrollo normal de la Tauromaquia persisten. Los ataques se expresan de diferentes modos: vejación a profesionales y aficionados a la tauromaquia en las redes

sociales y medios de comunicación online, manifestaciones e insultos en las inmediaciones de las plazas de toros, promoción e impulso de medidas legislativas limitativas del desarrollo de la tauromaquia, etc. Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que la tauromaquia en la actualidad, además de ser una expresión artística, es una actividad que en la sociedad actual es de gran valor puesto que profundiza en los lazos entre el mundo rural y el mundo urbano, realiza un aporte sustancial al sostenimiento del medio ambiente y contribuye al conocimiento de una raza única en el mundo como es la del toro de lidia.

Como consecuencia de lo expuesto y ante la necesidad de que las instituciones aragonesas respeten y promuevan nuestra cultura frente a diferentes ataques, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Promover la tauromaquia, declarada bien de interés cultural, como un elemento de nuestra cultura a la que puedan tener acceso todos los ciudadanos de Aragón con independencia de su edad.

2. Fomentar el conocimiento de la crianza del toro de lidia entre los más jóvenes y su aportación al sostenimiento del medio natural, con especial incidencia de los encastes del toro de lidia que se cría en Aragón.

3. Impulsar la retransmisión y programación específica vinculada a las corridas de toros y festejos populares en la televisión autonómica de Aragón, con especial atención a las modalidades populares como los encierros, sacas con caballos, toros de cuerda, fuego o cerriles, y a las modalidades deportivas como los concursos o exhibiciones de recortadores con anillas, roscaderos, recorte libre, emboladores y ganaderías.

4. Impulsar la creación de una Federación Aragonesa de Tauromaquia que integre la formación, práctica y competiciones de las tauromaquias clásica, popular y deportiva, diferentes modalidades todas ellas arraigadas en Aragón, que cuenta con profesionales de reconocido prestigio.

5. Que dote de mayor protección y amparo a las ganaderías de casta brava que se crían en Aragón.

Zaragoza, 26 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.ª DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 57/18, sobre la puesta en marcha de la estrategia de seguridad aragonesa, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha de la estrategia de seguridad aragonesa, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El liderazgo en ciencia y tecnología debe ser la base de cualquier estrategia en nuestra comunidad autónoma. Este liderazgo, junto con nuestra capacidad de innovación, debe asegurarnos nuestra capacidad de seguridad.

En los últimos años han surgido una nueva generación de amenazas impredecibles, que continuará evolucionando en situaciones sin precedentes.

Las capacidades tecnológicas juegan un papel sustancial en todos estos aspectos en materia de seguridad, y es que el desarrollo de mejores datos y capacidades de integración, modelado predictivo o análisis de riesgos proporciona información rápida y procesable que permite tomar decisiones con mayor rapidez y efectividad y, además, para detectar y abordar amenazas lo más temprano, y lo más lejos posible, requiere que las Administraciones Públicas apliquen soluciones tecnológicas en cooperación entre ellas. La comunidad autónoma debe invertir en protección y capacitarse en ciberseguridad, tanto para proteger la infraestructura crítica de las amenazas cibernéticas como para promover la comprensión de que la ciberseguridad es responsabilidad de todos los sectores de la sociedad.

Y es que diseñar y operar sistemas seguros requiere de una gran inversión de tiempo, dinero y sobre todo atención de expertos.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha una «estrategia de seguridad aragonesa» para atraer a los mejores ingenieros expertos en materia de seguridad y, además, desarrollar la carrera profesional dentro de la Administración aragonesa creando un cuerpo especializado en la materia.

A su vez, proporcionará las herramientas, los procesos y el entorno de trabajo necesarios que permitan mantener la motivación y excelencia de sus miembros.

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 58/18, sobre la puesta en marcha de un estudio sobre la viabilidad de la red eléctrica aragonesa debido a la implantación del coche eléctrico, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha de un estudio sobre la viabilidad de la red eléctrica aragonesa debido a la implantación del coche eléctrico, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace tiempo se está fomentando el uso e implantación del coche eléctrico, lo que ya está generando en muchos países de nuestro entorno un debate en torno a si la llegada masiva de coches eléctricos al mercado podría suponer un colapso del sistema de distribución eléctrico. Una primera conclusión es que, si los conductores recargan sus coches de forma desordenada, podrían verse afectadas redes eléctricas locales.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar un estudio, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, para conocer el impacto en diferentes situaciones de la implantación masiva del coche eléctrico en nuestra comunidad autónoma, realizando las simulaciones necesarias, y que sirva para

determinar hasta dónde está preparada la actual red de distribución eléctrica aragonesa.

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 59/18, sobre promoción del flujo intersectorial de talento de inteligencia artificial, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre promoción del flujo intersectorial de talento de inteligencia artificial, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque el objetivo de la mayoría de los algoritmos de inteligencia artificial es abordar los desafíos a tratar con soluciones similares a las que realizarían los seres humanos, la sociedad todavía no tiene constancia de cuáles son las capacidades y limitaciones teóricas de la inteligencia artificial, ni tampoco qué tipo de soluciones de carácter humano son incluso posibles con algoritmos de inteligencia artificial, ni qué beneficios o perjuicios les puede ocasionar sus avances.

Las administraciones públicas deben asegurarse de garantizar que las aplicaciones basadas en inteligencia artificial sean justas, seguras y manejables, y a su vez ser capaces de movilizar a toda la sociedad aragonesa para que participen de manera activa y apoyen de forma decidida el desarrollo de la inteligencia artificial.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a promover el flujo intersectorial, promoviendo el flujo de talento en materia de inteligencia artificial, entre los sectores público y privado a través de intercambios de personal que pueden promover la colaboración y el intercambio de ideas, facilitando así el intercambio de conocimiento, ya que el pensamiento colaborativo y el intercambio de ideas son la base de la ciencia y de los avances tecnológicos.

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 60/18, sobre la falta de mujeres en estudios de Ingeniería, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la falta de mujeres en estudios de Ingeniería, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La preocupación en la sociedad por la escasez de mujeres en el ámbito de la ingeniería y la tecnología, con el desaprovechamiento implícito de su potencial creativo, clave para la innovación y el desarrollo de nuestras empresas y sociedad en general, es cada vez mayor.

Despertar el interés de niñas y jóvenes por los estudios de ingeniería, acompañarlas y apoyar la incorporación de las mujeres a este entorno profesional, así como motivarlas en su promoción hasta puestos de responsabilidad y alta dirección, es fundamental para una igualdad plena en su sector donde el sexo femenino es claramente minoritario.

Es fundamental poder poner de acuerdo a la universidad, a la Administración, a los colegios y asociaciones profesionales y a las empresas para que colaboren en un plan llamado a ser importante en el fomento de las vocaciones.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a actuar desde edades tempranas para poder «dar más visibilidad a las mujeres ingenieras» en la sociedad aragonesa, estableciendo un convenio de colaboración con las universidades aragonesas, los colegios y asociaciones profesionales y las empresas que sirva para poner en valor referentes femeninos en el área de la Ingeniería. Para ello, se fomentarán las vocaciones tecnológicas entre las niñas y adolescentes mediante acciones informativas en los centros educativos por parte de mujeres ingenieras y la realización de talleres tecnológicos destinados a niñas y adolescentes e impartidos por los profesionales mencionados anteriormente.

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 61/18, sobre la puesta en marcha de un espacio de acceso público a publicaciones académicas y datos en formato digital, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha de un espacio de acceso público a publicaciones académicas y datos en formato digital, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Facilitar el acceso a los datos científicos y los hallazgos de investigación generados por investigadores aragoneses o que son resultado de la investigación financiada con fondos públicos debe ser una prioridad.

Una política de intercambio de datos es importantísima para la cooperación científica y son un catalizador para la innovación, ya que la ciencia es cada vez más colaborativa y multidisciplinaria. La ciencia abierta acelera la innovación y las mejoras en salud, energía, protección ambiental, agricultura o seguridad.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a crear un espacio de acceso público a publicaciones académicas y datos en formato digital, que sean resultado del estudio de investigadores aragoneses o bien hayan sido financiadas con fondos públicos, que permita abrir oportunidades adicionales para la reutilización productiva de los resultados de la investigación científica aragonesa.

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 62/18, sobre un centro de atención a adolescentes adictos a las nuevas tecnologías, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de

las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un centro de atención a adolescentes adictos a las nuevas tecnologías, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nadie puede poner en duda las mejoras que han traído consigo las nuevas tecnologías. Sin embargo, condicionar la vida a un dispositivo puede llegar a ser perjudicial para la salud.

Según datos publicados por el Observatorio Aragonés de la Sociedad de la información, el 69% de los menores de la comunidad de entre 10 y 15 años tiene teléfono móvil y, además, el 96,6% son usuarios habituales de internet.

Todo ello está conllevando que en los últimos años se esté produciendo un fenómeno social que aumenta gradualmente y que afecta cada vez a más jóvenes: la adicción a internet, al móvil o las videoconsolas. Y es que un uso abusivo puede traer nefastas consecuencias para los menores.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la creación y puesta en marcha de un centro de atención a adolescentes adictos a las nuevas tecnologías.

Dicho centro estaría dirigido al tratamiento de este tipo de adicciones en adolescentes, y a sus familias, que juegan un papel fundamental en este problema, permitiendo así que se pueda tratar el problema de la adicción lo antes posible, teniendo en cuenta, además, que van a tener que usar estas herramientas el resto de su vida.

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 63/18, sobre la inclusión de los sistemas de monitorización continua de glucosa en la Cartera de Servicios del Servicio Aragonés de Salud, para su tramitación ante la Comisión Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la inclusión de los sistemas de monitorización continua de glucosa en la Cartera de Servicios del Servicio Aragonés de Salud, solicitando su tramitación ante la Comisión Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13% de los españoles que padece diabetes sufre una variedad de esta enfermedad llamada tipo 1, que aparece normalmente en niños y adultos jóvenes y se caracteriza porque el páncreas deja de fabricar insulina. En España son más de 700.000 afectados, según la Federación Española de Diabetes (Fede). Además, se calcula que hay más de cinco millones de pacientes que sufren la variante tipo 2, en la que el organismo no sabe utilizar la insulina generada por el páncreas.

Una persona con diabetes se mide sus niveles de glucosa pinchándose en los dedos de forma rutinaria, lo que permite ajustar adecuadamente la insulina y la dieta para lograr un buen control glucémico. Un adulto puede llegar a pincharse los dedos hasta 15 veces al día para controlar sus niveles de glucosa; los niños con diabetes pueden llegar a pincharse a diario hasta nueve veces en la yema de los dedos para controlar el nivel de azúcar en sangre, incluso en mitad de la noche para evitar la hipoglucemia nocturna, lo cual supone un hándicap para todos los pacientes con diabetes tipo 1 y más si cabe para los menores y sus familias que deben afianzar sus cuidados y la vigilancia de la salud del niño.

Las asociaciones de diabéticos reivindican desde hace años que el sistema sanitario asuma los costes de sensores que aumentan el control de la enfermedad y que no están financiados por los sistemas públicos de salud. Estos sistemas de monitorización a día de hoy no permiten sustituir en términos absolutos los controles de glucemia capilar pero permiten disminuirlos considerablemente y/o limitarlos a la toma de decisiones críticas.

Distintos estudios han demostrado el coste-efectividad de los sistemas de monitorización continua de glucosa cuya utilización es capaz de disminuir los costes de la diabetes sobre todo a expensas de la reducción de complicaciones microvasculares, la reducción de ingresos hospitalarios por hipoglucemia el mejor control de los niveles de glucemia en niños, embarazadas, pacientes con un mal control glucémico o, personas con un alto nivel de actividad deportiva.

El uso de sistemas de monitorización continua de glucosa en nuestro país es muy bajo (en el año 2014 solo 0.3% de las personas con diabetes tipo 1 utilizaba sistemas de monitorización continua de glucosa de forma regular, en contraste con otros países como los escandinavos, que se aproximaban al 10%), aunque es posible que a lo largo del últimos años este porcentaje haya aumentado considerablemente de forma global.

La voz de los pacientes ha comenzado a ser escuchada, ya son varias comunidades autónomas las que han anunciado la financiación, en 2018, de los sistemas de monitorización de glucosa a los pacientes menores de 18 años, con diabetes tipo 1, como el Gobierno Vasco, Castilla-La Mancha y Cantabria, que ha anunciado la extensión de la financiación de los sensores a todos los pacientes adultos con diabetes tipo 1. Otras comunidades autónomas como la Comunidad Valenciana ya han incorporado estos medidores a su cartera de servicios para pacientes con diabetes tipo 1, portadores de bomba de insulina y un mal control glucémico.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Departamento de Sanidad a incluir los sistemas de monitorización continua de glucosa en la Cartera de Servicios del Servicio Aragonés de Salud para los pacientes con diabetes tipo 1.

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 64/18, sobre la puesta en marcha de un «sello de calidad de ciberseguridad aragonesa», para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha de un «sello de calidad de ciberseguridad aragonesa», solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que las empresas aragonesas cumplan con los estándares establecidos en materia de seguridad informática, ya sea a nivel tecnológico o de normativa, es fundamental para que el cliente se pueda sentir seguro al realizar cualquier tipo de operación con una determinada entidad.

Además, la seguridad en materia informática debe ser considerado como un valor añadido.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha un «sello de calidad de ciberseguridad aragonesa» que sirva de certificación para saber que una determinada organización o entidad, pública o privada, cumple los requisitos de seguridad y que dispone de los sistemas y medidas de seguridad físicas y lógicas necesarias.

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 65/18, sobre la puesta en marcha de un plan estratégico aragonés de investigación y desarrollo en inteligencia artificial, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha de un plan estratégico aragonés de investigación y desarrollo en inteligencia artificial, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inteligencia artificial está provocando una revolución tecnológica que va a provocar una transformación importantísima en nuestro entorno, por lo que debemos dotarnos de las herramientas necesarias para su desarrollo.

El objetivo en estos momentos de la inteligencia artificial es crear sistemas que permitan exhibir la flexibilidad y versatilidad de la inteligencia humana en una amplia gama de dominios cognitivos, incluyendo aprendizaje, lenguaje, percepción, razonamiento, creatividad y planificación. Capacidades de aprendizaje que proporcionan a los sistemas de inteligencia artificial la capacidad de transferir conocimientos de un dominio a otro y aprender de forma interactiva de la experiencia y de los seres humanos.

Es por tanto fundamental definir y avanzar en políticas que garanticen el uso responsable, seguro y beneficioso de la inteligencia artificial, ya que un mayor progreso en este campo es beneficioso y puede mejorar el bienestar en casi todos los sectores de nuestra sociedad.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha un plan estratégico aragonés de investigación y desarrollo en inteligencia artificial que incluya, entre otros aspectos:

- Crear la agencia aragonesa de inteligencia artificial, que será la encargada de establecer las necesidades en cada momento, y a su vez llevar a cabo la implantación, desarrollo y coordinación del plan.

- Fomentar la industria de la inteligencia artificial, principalmente apoyando a empresas referentes en sistemas inteligentes autónomos y otras tecnologías similares.

- Implementar la inteligencia artificial en la Administración aragonesa para desarrollar servicios más seguros y eficientes para los aragoneses.

- Promover el desarrollo de personal altamente cualificado e introducir la formación de la inteligencia artificial en la Educación Secundaria aragonesa y en la Formación Profesional.

- Aplicar la inteligencia artificial a los sistemas de ciberseguridad aragoneses.

- Ayudar a las empresas aragonesas a que puedan formar a sus trabajadores en riesgo para los nuevos empleos que surjan como consecuencia de la implementación de la IA donde puedan ser recolocados.

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 66/18, sobre la inclusión de una asignatura obligatoria para luchar contra la violencia machista, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la inclusión de una asignatura obligatoria para luchar contra la violencia machista, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es aquella que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo. Constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independientemente del ámbito en el que se produzca.

Actualmente no se está formando en esta materia a los futuros egresados en ciertas titulaciones en las que a lo largo de su trayectoria profesional van a encontrarse con situaciones de violencia machista.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, respetando la autonomía universitaria, establezca conversaciones con la Universidad de Zaragoza para instaurar en las carreras de Derecho, Trabajo Social o relacionadas una asignatura obligatoria que tenga que ver con la lucha contra la violencia machista, independientemente del ámbito en el que se produzca.

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 67/18, sobre la puesta en marcha de la «ventanilla única digital aragonesa», para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha de la «ventanilla única digital aragonesa», solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las administraciones públicas deben evitar que los ciudadanos y empresas soporten pérdidas de tiempo inadecuadas en la gestión. Es por esto que la sociedad aragonesa demanda una Administración pública innovadora y abierta.

El ciudadano tiene el derecho a comunicarse y hacer todos sus trámites con la Administración aragonesa a través de internet, por lo que es evidente la obligación de la Administración de ofrecer los medios electrónicos necesarios.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a crear y poner en marcha una «ventanilla única digital aragonesa» para facilitar todas las gestiones *online* de la ciudadanía, constituyendo un espacio de acceso al que podrán acceder tanto personas físicas como jurídicas y en el que se podrán llevar a cabo desde cualquier dispositivo todos los servicios y trámites, cualesquiera que sean, de la Administración aragonesa.

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 68/18, sobre *smart cities*, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre *smart cities*, solicitando su trami-

tación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de ciudades inteligentes o *smart cities* ha adquirido en los últimos años una marcada notoriedad en el sector académico, las administraciones municipales o el mundo de los negocios. Una *smart city* es aquella ciudad que busca abordar los asuntos públicos a través de soluciones basadas en las TIC.

Abordar la transformación y la sostenibilidad de las ciudades es una obligación de las administraciones públicas, ya que estas se deben enfrentar a los desafíos locales y, sobre todo, mejorar los servicios municipales.

Desde las instituciones aragonesas se debe apostar por generar y apoyar ideas que, gracias a la ciencia y la tecnología, puedan apoyar los esfuerzos municipales. La sostenibilidad, eficiencia y eficacia son la estrategia a seguir.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a crear unas líneas de ayudas para proyectos *smart cities* que:

— Apoyen las colaboraciones entre la universidad y las empresas y que permitan trabajar en la investigación más innovadora, en las tecnologías emergentes y en sistemas de servicios inteligentes.

— Sirvan para financiar proyectos que avancen en tecnologías de construcción inteligente y que optimicen el rendimiento operativo, maximicen el ahorro de energía y faciliten las comunicaciones inteligentes dentro de edificios.

— Refuercen las políticas municipales para implementar la detección, el intercambio de datos y su análisis, para alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía.

— Impulsen proyectos de movilidad para la investigación en el transporte que sirvan para estudiar el consumo de energía en los sistemas de transporte municipales en el futuro, centrando la investigación en vehículos conectados y automatizados, el transporte urbano y el transporte multimodal.

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 69/18, sobre la puesta en marcha de una plataforma de acceso público de información sobre cobertura móvil, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha de una plataforma de acceso público de información sobre cobertura móvil, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La telefonía móvil con GSM llegó a España en 1994, en 1999 ya eran tres los operadores que proporcionaban cobertura GSM. Aun así, el uso masivo de este servicio comenzó verdaderamente a principios del siglo XXI. Hoy en día el móvil se ha convertido en un elemento necesario e imprescindible en el día a día.

En la actualidad, nuestra vida social y laboral está estrechamente relacionada con las comunicaciones móviles, lo que conlleva la necesidad de estar siempre conectado, y sobre todo es necesario poder permanecer conectado a una señal móvil consistente en todo momento.

No disponer de una señal fiable puede convertir tareas sencillas que realizamos habitualmente con nuestros dispositivos móviles en algo virtualmente imposible, y es que tener el mejor móvil del mercado o la tarifa con más Gb no sirve de nada si la cobertura móvil no es de calidad. Por eso, conocer la cobertura móvil de un terminal en una determinada zona es una información de lo más útil y que todo usuario tiene derecho a conocer en tiempo real.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha una plataforma, en colaboración con las operadoras de telefonía móvil, y accesible por cualquier usuario, en la que se aporte información sobre la calidad, velocidad y rendimiento de las diferentes compañías. En ella se plasmaría el alcance y calidad de la red telefónica en la cartografía de nuestra comunidad autónoma con el objetivo de estimular a los operadores a que mejoren su cobertura móvil, potencien las inversiones en materia de conectividad territorial e identifiquen las zonas de cobertura limitada para cubrir las necesidades en un futuro.

Zaragoza, 21 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 70/18, sobre el reconocimiento del derecho a la jubilación parcial de las empleadas y empleados públicos, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con

lo establecido en el artículo 267.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento del derecho a la jubilación parcial de las empleadas y empleados públicos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, puso los cimientos para corregir una discriminación en la protección social de los y las funcionarias públicas, reconociéndose en su artículo 67 su derecho a la jubilación parcial siempre que reunieran los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de Seguridad Social que les fuera aplicable.

Este derecho legal no fue objeto del necesario desarrollo normativo, obligando a quienes, de forma voluntaria, querían ejercerlo a la fatigosa e injustificable tarea de reclamar su reconocimiento en vía judicial.

Pero la situación, lejos de corregirse, acabó empeorando.

La oleada de recortes de derechos padecida por los y las empleadas públicas en los últimos años acabó llevándose por delante también la conquista del derecho a la jubilación parcial de los y las funcionarias públicas.

En efecto, con la aprobación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Gobierno del Partido Popular borra de un plumazo el derecho a la jubilación parcial de los y las funcionarias públicas, mediante una modificación del artículo 67 en la que, con nocturnidad y alevosía, ya no se recoge este derecho.

Es, por tanto, una reivindicación de justicia social corregir la grave discriminación que sufren los y las funcionarias públicas en Aragón y en el resto del Estado, reconociéndose este derecho y posibilitando, además, el necesario rejuvenecimiento de las plantillas de personal de las administraciones públicas y la imprescindible creación de empleo público para atender adecuadamente a las prestaciones de los servicios esenciales para la ciudadanía.

En consecuencia con ello, el reconocimiento efectivo del derecho a la jubilación parcial de los y las funcionarias públicas exige la urgente aprobación de las iniciativas legislativas y normativas.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para exigirle:

1. La modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para volver a reconocer en él, de forma expresa, el derecho a la jubilación parcial para los y las funcionarias públicas de las distintas administraciones.

2. La modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para extender el derecho a la jubilación parcial

regulado en el artículo 215 a los y las funcionarias públicas.

3. La aprobación de una regulación específica de desarrollo, a nivel reglamentario, que establezca las condiciones para el ejercicio voluntario de dicho derecho.

Zaragoza, 23 de febrero de 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 72/18, sobre comunicación directa entre los alcaldes y el 112 SOS Aragón, Centro de Emergencias, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre comunicación directa entre los alcaldes y el 112 SOS Aragón, Centro de Emergencias, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 112 SOS Aragón, Centro de Emergencias, en nuestra comunidad, desde hace años, desempeña una importante labor y realiza de forma correcta y eficaz su trabajo.

Además de las emergencias o avisos que atienden de los ciudadanos activando la respuesta de forma inmediata, puede darse la circunstancia no deseada de casos de emergencias de gran magnitud en los que los alcaldes deban tomar el mando de los efectivos de emergencias en ausencia de jefatura específica.

Por ello, los alcaldes deben estar oficialmente informados con carácter inmediato en lo relativo a operativos o evacuaciones.

Por todo lo expuesto, y buscando la mejora de este servicio, el Grupo Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que por el servicio 112 se adopten las medidas oportunas para habilitar un contacto directo, que será prioritario en caso de emergencias, con los alcaldes de los municipios de Aragón, al objeto de mantener la coordinación y la información oportuna para el mejor desarrollo de las actuaciones que puedan llevarse a cabo.

Zaragoza, 23 de febrero de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Interpelación núm. 22/18, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón va a impulsar para la adaptación del sector de la automoción de Aragón en la producción del coche eléctrico, particularmente en las llamadas empresas auxiliares.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación a la Consejera de Economía, Industria y Empleo, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón va a impulsar para la adaptación del sector de la automoción de Aragón en la producción del coche eléctrico, particularmente en las llamadas empresas auxiliares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Opel ha anunciado la fabricación del coche eléctrico en su planta de Figueruelas a partir del año 2020. Existe en Aragón un sector automovilístico de industrias de componentes ligado a la planta de Figueruelas, y posiblemente a otras plantas en el futuro, que deberán adaptarse a la fabricación del coche eléctrico, por lo que el papel del Gobierno de Aragón debe ser activo a la hora de conseguir un impacto positivo en el tejido industrial aragonés y en la adaptación y el mantenimiento de los puestos de trabajo y la mejora de las condiciones de los trabajadores.

INTERPELACIÓN

¿Qué medidas se van a desarrollar desde el Gobierno de Aragón de cara a la adaptación del sector de la automoción, en particular las llamadas industrias de componentes del automóvil, en la fabricación del coche eléctrico?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Interpelación núm. 23/18, relativa a la política general en materia de administración electrónica.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Modesto Lobón Sobrino, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de administración electrónica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno ha manifestado que al concluir el año 2017 se daba por finalizado el Plan de Administración Electrónica II, que se puso en marcha en diciembre de 2015, con un carácter tecnológico, de forma que los distintos departamentos pudieran disponer de las herramientas precisas para el desarrollo de la administración electrónica.

Igualmente, ha puesto de manifiesto que se encuentra también concluida la redacción de un nuevo plan que, bajo el título de Plan de Administración electrónica III, pretende marcar la ruta a seguir en el período 2018-2020, con cambios sustanciales con respecto a todo lo anterior.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general que piensa desarrollar el Gobierno en materia de administración electrónica en lo que resta de legislatura?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

El Diputado
MODESTO LOBÓN SOBRINO
V.º B.º

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Interpelación núm. 24/18, relativa a la política general en materia de estímulo empresarial en Investigación y Desarrollo (I+D).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Modesto Lobón Sobrino, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de estímulo empresarial en Investigación y Desarrollo (I+D).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los últimos datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística, el porcentaje de la inversión de-

dicada por el sector empresarial a la investigación y el desarrollo (I+D) con respecto al total de la inversión realizada en esta materia, en dos años, ha descendido en Aragón del 57% al 53%, situando a nuestra comunidad dos puntos porcentuales por debajo de la media nacional.

El Gobierno viene desarrollando una política de apoyo a las empresas en esta materia a través del Programa Innovaragón, el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA) y el Parque Científico-Tecnológico Aula Dei, sin perjuicio de otras acciones.

Una de las virtualidades de los datos oficiales en esta materia, como en cualquier otra, es la de propiciar elementos de reflexión para poner en marcha los cambios que se consideren oportunos para mejorar las situaciones por ellos reflejadas.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general que piensa desarrollar el Gobierno de Aragón en lo que resta de legislatura en materia de estímulo empresarial para la Investigación y Desarrollo (I+D), a raíz de los últimos datos oficiales?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

El Diputado
MODESTO LOBÓN SOBRINO
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Interpelación núm. 25/18, relativa a la planificación sanitaria y la implementación de las infraestructuras sanitarias en Aragón y especialmente en la ciudad de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad la siguiente Interpelación relativa a la planificación sanitaria y la implementación de las infraestructuras sanitarias en Aragón y especialmente en la ciudad de Huesca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comité de Ordenación del Mapa Sanitario de Aragón del pasado mes de diciembre hacía referencia a la necesidad de iniciar un proceso participativo y de diálogo social para consensuar la nueva redistribución poblacional de la ciudad de Huesca; por otra parte, las infraestructuras sanitarias de la ciudad de Huesca se encuentran paralizadas.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Departamento de Sanidad relativa a la planificación sanitaria y la implementación de infraestructuras en Aragón y especialmente en la ciudad de Huesca?

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Diputada
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Interpelación núm. 26/18, relativa a la política general en materia de colaboración entre Atención Primaria y Atención Especializada y, más en concreto, en la implementación de la interconsulta virtual.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de colaboración entre Atención Primaria y Atención Especializada y, más en concreto, en la implementación de la interconsulta virtual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Aragonés de Salud ha anunciado en numerosas ocasiones la puesta en marcha del sistema de interconsulta virtual, por lo que esta Diputada formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Departamento de Sanidad en materia de colaboración entre Atención Primaria y Atención Especializada y, más en concreto, en la implementación del sistema de interconsulta virtual en Aragón?

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Diputada
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Interpelación núm. 27/18, relativa a la política general en materia de divulgación de la ciencia.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Modesto Lobón Sobrino, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los

artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de divulgación de la ciencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los agentes sociales asumen hoy en día la convicción de que impulsar la ciencia es sinónimo de preocuparse por el progreso y el bienestar; y, por lo tanto, el apoyo a la investigación aparece así como una prioridad esencial de cualquier poder público, obligando al mismo tiempo a efectuar un ejercicio concienzudo de apertura de la ciencia y la tecnología a las sensibilidades y opiniones de los ciudadanos, involucrándoles de una manera efectiva en su desarrollo.

Sabido es también que los territorios que invierten razonablemente en conocimiento mejoran no solo su economía, sino también su cultura, su capacidad de creación de ideas, dando con ello, de manera indirecta, un beneficioso trabajo de pedagogía social para todas las capas humanas, y de una manera muy particular para la población universitaria.

Del mismo modo, todos los planteamientos europeos para la modernidad hacen hincapié en esta importancia de la ciencia para la modernidad, desde el convencimiento de que la ciencia no es solo una herramienta de progreso, sino, al mismo tiempo, componente esencial de la cultura contemporánea.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general que piensa desarrollar el Gobierno de Aragón en lo que resta de legislatura en lo referente a la divulgación de la ciencia?

Zaragoza, 21 de febrero de 2018.

El Diputado
MODESTO LOBÓN SOBRINO
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Interpelación núm. 28/18, relativa al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, relativa al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En vista de la gestión realizada por el Gobierno actual del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y de la celebración inminente de los actos del centenario

del mismo, el Grupo Parlamentario Aragonés propone la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general en materia de gestión de espacios naturales protegidos, y en concreto del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido?

Zaragoza, 22 de febrero de 2018.

La Diputada
LUCÍA GUILLÉN CAMPO
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 142/17, relativa a los campus universitarios de nuestra comunidad autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Portavoz del G.P. Popular ha procedido a retirar la Interpelación núm. 142/17, relativa a los campus universitarios de nuestra comunidad autónoma, publicada en el BOCA núm. 200, de 9 de noviembre de 2017.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción que se inserta a continuación, aprobada por la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

Zaragoza, 1 de marzo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad de la Moción núm. 1/18, dimanante de la Interpelación núm. 6/18, relativa a la política general en materia de investigación.

La Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, con motivo del debate de la Moción núm. 1/18, dimanante de la Interpelación núm. 6/18, relativa a la política general en materia de investigación, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un inventario de posibles nuevas acciones encaminadas a fomentar la investigación científica y el desarrollo experimental en los ámbitos empresariales y universitarios de Aragón.»

Zaragoza, 1 de marzo de 2018.

El Presidente de la Comisión
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 174/18, relativa a la inversión en I+D+i.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Modesto Lobón Sobrino, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la inversión en (I+D+i).

ANTECEDENTES

En el proyecto de ley de Investigación e Innovación se pretende incluir en cada ley de presupuestos un

anexo específico en el que conste toda la financiación destinada a la I+D+i por la comunidad autónoma con el fin de visualizar en su totalidad la inversión en esta materia, incluyendo iniciativas y programas departamentales que, sin estar registrados específicamente en la clasificación funcional del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón en «investigación científica, técnica y aplicada» (es la denominada función 54), deben considerarse inversión en I+D+i.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la inversión total realizada por el Gobierno de Aragón en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el año 2017, y a qué departamentos ha correspondido?

Zaragoza, 21 de febrero de 2018.

El Diputado
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Pregunta núm. 175/18, relativa a la modificación presupuestaria propuesta por el Departamento de Hacienda y Administración Pública de fecha 5 de febrero de 2018.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la modificación presupuestaria propuesta por el Departamento de Hacienda y Administración Pública de fecha 5 de febrero de 2018.

ANTECEDENTES

Los Presupuestos anuales de la comunidad autónoma de este gobierno del PSOE y CHA, con la participación necesaria de Podemos, han sido una constante de inejecuciones o modificaciones. Con fecha 5 de febrero de 2018 se ha publicado una nueva modificación por importe de 37.651.630,23 euros.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué tiene que decir el Consejero de Presidencia de la transferencia de 3.575.000 euros desde su Dirección General de Administración Local, no gastados para lo que estaban inicialmente consignados (Política Territorial-Infraestructuras Municipales), y con destino definitivo en otro departamento?

Zaragoza, 21 de febrero de 2018.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 180/18, relativa a la ampliación del número de asesores.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la ampliación del número de asesores.

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de febrero de 2018, el *Boletín Oficial de Aragón* publica el Decreto de 12 de febrero de 2018, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto de 22 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

En él lo que fundamentalmente acontece es la posibilidad del nombramiento de cinco asesores, en vez de tres que había anteriormente, amparándose en la lucha contra la despoblación.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cree el Consejero de Presidencia idóneo que una de las primeras medidas de este Gobierno de Aragón en la lucha contra la despoblación, después de la aprobación de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, sea aumentar el gasto corriente con la contratación de dos nuevos asesores?

Zaragoza, 22 de febrero de 2018.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 187/18, relativa al CEIP La Almozara.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al CEIP La Almozara.

ANTECEDENTES

Hay una evidente y clara necesidad en el CEIP La Almozara de que se incremente el personal de apoyo para alumnos con necesidades de apoyo educativo. El centro hizo la solicitud al Gobierno y parece ser que les dijo que resolvería en breve, pero han ido pasando los meses y la situación no se ha solucionado todavía. Además de los alumnos con necesidades de

apoyo educativo en otros cursos en el colegio, cabe destacar el hecho de que en 2.º curso de Educación Infantil haya 6 alumnos diagnosticados, lo que supone un número notable de niños a los que atender adecuadamente a una edad tan temprana.

PREGUNTA

¿Cuándo y cómo va a solucionar el déficit de apoyo a los niños con necesidades específicas que lo requieren en el CEIP La Almozara?

Zaragoza, 23 de febrero de 2018.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO

Pregunta núm. 188/18, relativa a la cátedra de seguridad y salud laboral.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Modesto Lobón Sobrino, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la cátedra de seguridad y salud laboral.

ANTECEDENTES

En el pasado Pleno de 23 de febrero, la Consejera de Economía e Industria, en un debate sobre la problemática de los accidentes laborales, anunció la próxima creación, en colaboración con la Mutua de Accidentes de Zaragoza, de una cátedra en materia de seguridad laboral y salud, con la intención de impulsar la investigación en estas problemáticas y la formación de médicos en la especialidad de Medicina del Trabajo.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

La futura cátedra en materia de seguridad laboral y salud ¿se va a desarrollar con el modelo que tiene establecido la Universidad de Zaragoza?

Zaragoza, 26 de febrero de 2018.

El Diputado
MODESTO LOBÓN SOBRINO

La Pregunta núm. 154/18, relativa al *blockchain*, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha admitido la solicitud presentada por el Portavoz del G.P. Aragonés

de que la Pregunta núm. 154/18, relativa al *blockchain*, publicada en el BOCA núm. 226, de 22 de febrero de 2018, formulada para su respuesta oral en la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, pase a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en Pleno.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 159/18, relativa a la implantación de banda ancha en la provincia de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la implantación de banda ancha en la provincia de Teruel.

ANTECEDENTES

La imposibilidad de comunicarse a través de las nuevas tecnologías perjudica a los ciudadanos, empresas y a todo aquel que desea innovar. Es por eso que se creó la Agenda Digital para impulsar la economía europea aprovechando las ventajas económicas y sociales sostenibles del mercado único digital.

En marzo de 2015, el Gobierno de Aragón, presidido entonces por Luisa Fernanda Rudi, puso en marcha un ambicioso proyecto para implantar la banda ancha en el medio rural y en los centros educativos.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la implantación de banda ancha en las siguientes localidades de la provincia de Teruel?

Alobras
 Arens de Lledó
 Bañón
 Blancas
 Burbáguena
 Camarillas
 Corbalán
 Esteruel
 Fortanete
 Fuentespalda
 Galve
 Gúdar
 Hinojosa de Jarque
 Huesa del Común
 Lechago
 Lledó
 Loscos
 Monroyo
 Nogueruelas
 Odón
 Ojos Negros
 Olba
 Oliete
 Olmos (Los)
 Orrios
 Peñarroya de Tastavins
 Pitarque
 Pobo (El)
 Portellada (La)
 Poyo del Cid (El)
 Pozondón
 Pozuel del Campo
 Puertomingalvo
 Ráfales
 Torralba de los Sisonos
 Torre del Compte
 Tronchón
 Valbona
 Villahermosa del Campo
 Villalba Baja
 Villaluengo
 Villarroja de los Pinares

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

El Diputado
 EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 160/18, relativa a la implantación de banda ancha en la provincia de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la implantación de banda ancha en la provincia de Zaragoza.

ANTECEDENTES

La imposibilidad de comunicarse a través de las nuevas tecnologías perjudica a los ciudadanos, empresas y a todo aquel que desea innovar. Es por eso que se creó la Agenda Digital para impulsar la economía europea aprovechando las ventajas económicas y sociales sostenibles del mercado único digital.

En marzo de 2015, El Gobierno de Aragón, presidido entonces por Luisa Fernanda Rudi, puso en marcha un ambicioso proyecto para implantar la banda ancha en el medio rural y en los centros educativos.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la implantación de banda ancha en las siguientes localidades de la provincia de Zaragoza?

Acered
 Agón
 Aguarón
 Alcalá de Moncayo
 Alfocea
 Añón de Moncayo
 Atea
 Belmonte de Gracián
 Boquiñeni
 Bubierca
 Codo
 Codos
 Cosuenda
 Cubel
 Encinacorba
 Fuendetodos
 Gallocanta
 Herrera de los Navarros
 Lécera
 Letux
 Litago
 Lituénigo
 Lucena de Jalón
 Luesia
 Mara
 Mediana de Aragón
 Miedes de Aragón
 Moyuela
 Plenas
 Salillas de Jalón
 San Martín de la Virgen de Moncayo
 Santa Anastasia
 Santa Cruz de Grío
 Santa Engracia
 Saso (El)
 Tabuenca
 Torrellas
 Torres de Berrellén
 Val de San Martín
 Valmadrid
 Valpalmas
 Velilla de Ebro
 Vierlas
 Villar de los Navarros

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

El Diputado
 EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 161/18, relativa a la aplicación del Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la aplicación del Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón.

ANTECEDENTES

Existe un convenio entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón que establece las líneas y directrices para la recogida y traslados de cadáveres para la práctica de autopsias y pruebas de investigación forense acordadas de oficio por los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos traslados se realizaron en 2017 en la Comunidad Autónoma de Aragón, indicando municipio de origen de cada uno y lugar de destino, y en cuántos se procedió también a su devolución al municipio de origen, todo ello en aplicación del indicado convenio?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

El Diputado
FERNANDO LEDESMA GELAS

Pregunta núm. 162/18, relativa a internacionalización de la innovación empresarial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a internacionalización de la innovación empresarial.

ANTECEDENTES

La internacionalización a través de la cooperación con entidades de otros países para realizar proyectos de I+D+i conjuntos es una ventajosa estrategia para alcanzar objetivos que una empresa por sí sola no podría plantearse. El marco político y económico actual es propicio para llevar a cabo este tipo de actividades.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno de Aragón en materia de internacionalización de la innovación empresarial?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 163/18, relativa a la recaudación económica de la Universidad de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la recaudación económica de la Universidad de Zaragoza.

ANTECEDENTES

La Universidad de Zaragoza es un elemento clave en el desarrollo de nuestra comunidad autónoma. De su excelencia depende la formación de una masa crítica de profesionales al servicio de la sociedad, con propensión a la solidaridad y a la búsqueda del desarrollo y bienestar social.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué cantidad económica ha recaudado la Universidad de Zaragoza, en concepto de primera matrícula, en cada curso universitario de los estudios de grado en el curso académico 2017-2018?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 164/18, relativa al nuevo portal web de Servicios.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al nuevo portal web de Servicios.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón publicó al fin la licitación del nuevo portal web de Servicios del Gobierno de

Aragón con un importe de 540.000€ (sin IVA) y con un plazo de ejecución de 14 meses.

El plazo de presentación terminaba el 12 de febrero de 2018, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas empresas han presentado oferta en el concurso? ¿Cuándo tiene pensado el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad publicar el resultado del concurso público?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 165/18, relativa al servicio de banda ancha en los municipios de la provincia de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al servicio de banda ancha en los municipios de la provincia de Huesca.

ANTECEDENTES

Según el proyecto ConectAragón, 348 municipios se verán dotados de una cobertura de al menos 30Mbps en 2018, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

En estos momentos, ¿en qué municipios de la provincia de Huesca, recogidos en el proyecto ConectAragón, cualquier vecino que lo solicite puede recibir servicio de banda ancha en su domicilio sin ningún tipo de incidencia?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 166/18, relativa al servicio de banda ancha en los municipios de la provincia de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en

los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al servicio de banda ancha en los municipios de la provincia de Teruel.

ANTECEDENTES

Según el proyecto ConectAragón, 348 municipios se verán dotados de una cobertura de al menos 30Mbps en 2018, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

En estos momentos, ¿en qué municipios de la provincia de Teruel, recogidos en el proyecto ConectAragón, cualquier vecino que lo solicite puede recibir servicio de banda ancha en su domicilio sin ningún tipo de incidencia?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 167/18, relativa al servicio de banda ancha en los municipios de la provincia de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al servicio de banda ancha en los municipios de la provincia de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Según el proyecto ConectAragón, 348 municipios se verán dotados de una cobertura de al menos 30Mbps en 2018, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

En estos momentos, ¿en qué municipios de la provincia de Zaragoza, recogidos en el proyecto ConectAragón, cualquier vecino que lo solicite puede recibir servicio de banda ancha en su domicilio sin ningún tipo de incidencia?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 168/18, relativa a los facultativos de países extracomunitarios que trabajan en la sanidad pública aragonesa sin homologación.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los facultativos de países extracomunitarios que trabajan en la sanidad pública aragonesa sin homologación.

ANTECEDENTES

En diversas comunidades autónomas se ha puesto de manifiesto que en los sistemas públicos de salud están trabajando facultativos no comunitarios sin homologación.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Están contratados por la sanidad pública aragonesa facultativos no comunitarios que no tengan su título homologado por el Ministerio de Sanidad y/o Educación? En caso afirmativo, ¿cuántos facultativos en Atención Especializada, cuántos facultativos en Urgencias, cuántos facultativos en Atención Primaria y cuántos en Atención Personalizada?

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Diputada
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 169/18, relativa a las derivaciones para intervenciones de corazón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las derivaciones para intervenciones de corazón.

ANTECEDENTES

El Departamento de Sanidad está derivando intervenciones de corazón al Hospital de Valdecilla, en Santander.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la lista de espera mes a mes desde enero de 2017 hasta febrero de 2018 para una intervención quirúrgica de corazón en los hospitales aragoneses,

y cuántas intervenciones de corazón se han derivado desde enero de 2017 hasta febrero de 2018 al Hospital de Valdecilla, en Santander, u otros hospitales del territorio nacional (especificando el hospital y el número de derivaciones)? Y ¿cuál es el coste total de estas derivaciones, especificando intervención, hospitalización, traslados y permanencia de pacientes y acompañantes?

Zaragoza, 20 de febrero de 2018.

La Diputada
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 170/18, relativa a la implantación de banda ancha en la provincia de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la implantación de banda ancha en la provincia de Huesca.

ANTECEDENTES

La imposibilidad de comunicarse a través de las nuevas tecnologías perjudica a los ciudadanos, empresas y a todo aquel que desea innovar. Es por eso que se creó la Agenda Digital para impulsar la economía europea aprovechando las ventajas económicas y sociales sostenibles del mercado único digital.

En marzo de 2015, el Gobierno de Aragón, presidido entonces por Luisa Fernanda Rudi, puso en marcha un ambicioso proyecto para implantar la banda ancha en el medio rural y en los centros educativos.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la implantación de banda ancha en las siguientes localidades de la provincia de Huesca?

Abiego
Alcolea de Cinca
Alfántega
Aragüés del Puerto
Azanuy
Bielsa
Bierge
Castigaleu
Cofita
Conchel
Estada
Estiche de Cinca
Gistaín
Hostal de Ipiés
Hoz de Barbastro
Jasa
Laluenga

Montanuy
 Montesusín
 Nerín
 Peraltila
 Pertusa
 Plan
 Poleñino
 Puebla de Fantova (La)
 Radiquero
 Salinas
 San Juan de Plan
 San Lorenzo del Flumen
 Santa Cilia
 Santa Engracia de Jaca
 Santalecina
 Saravillo
 Seira
 Senegüé
 Sodo
 Tolva
 Torla
 Valcarca
 Valfonda de Santa Ana
 Yésero

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

El Diputado
 EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 171/18, relativa al contrato del servicio de hemodiálisis hospitalaria para los pacientes pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al contrato del servicio de hemodiálisis hospitalaria para los pacientes pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud.

ANTECEDENTES

El 16 de febrero de 2018 se inauguraba la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Miguel Servet.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué afección tendrá la puesta en marcha de la nueva Unidad de Hemodiálisis del Hospital Miguel Servet sobre el actual contrato de hemodiálisis hospitalaria para los pacientes pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud con el Hospital San Juan de Dios?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

La Diputada
 CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 172/18, relativa a la asistencia sanitaria a pacientes en hemodiálisis.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la asistencia sanitaria a pacientes en hemodiálisis.

ANTECEDENTES

El Presidente del Gobierno de Aragón, Javier Lambán, ha afirmado con motivo de la inauguración de la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Miguel Servet que «con esta Unidad los servicios sanitarios se prestan prácticamente como antes del inicio de la crisis tras los recortes de la anterior legislatura».

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué servicios sanitarios relativos a la prestación de hemodiálisis fueron «recortados» la pasada legislatura, especificados de forma cualitativa y cuantitativa?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

La Diputada
 CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 173/18, relativa a «los recortes recuperados».

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a «los recortes recuperados».

ANTECEDENTES

Con motivo de la inauguración de la nueva Unidad de Hemodiálisis del Hospital Miguel Servet, el Presidente del Gobierno de Aragón afirmaba que «en dos años y medio se ha recuperado la práctica totalidad de los recortes en el Servicio Público de Sanidad».

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los recortes en servicios sanitarios que se recortaron, especificados y cuantificados, y cuáles, especificados y cuantificados, los que se han recuperado en dos años y medio?

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

La Diputada
 CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 176/18, relativa a la promoción de comercio justo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la promoción de comercio justo.

ANTECEDENTES

En abril de 2016, las Cortes de Aragón aprobaron 33 resoluciones a incluir en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2016-2019. Una de ellas instaba al Gobierno de Aragón a promover el consumo de productos de comercio justo en las instituciones públicas.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué instituciones públicas actualmente se consumen productos de comercio justo?

Zaragoza, 21 de febrero de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 177/18, relativa a la Proposición no de Ley núm. 36/17.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Proposición no de Ley núm. 36/17.

ANTECEDENTES

El 25 de mayo de 2017, la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad aprobó la Proposición no de Ley núm. 36/17 sobre la modernización de la Administración autonómica aragonesa (administración electrónica).

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentra el desarrollo de la Proposición no de Ley núm. 36/17, sobre la modernización de la Administración autonómica aragonesa (administración electrónica), aprobada el 25 de mayo de 2017 en la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad de las Cortes de Aragón?

Zaragoza, 1 de febrero de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 178/18, relativa a la Proposición no de Ley núm. 119/16.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Proposición no de Ley núm. 119/16.

ANTECEDENTES

El 14 de abril de 2016, la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad aprobó la Proposición no de Ley núm. 119/16 sobre el fomento de los estudios TIC.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentra el desarrollo de la Proposición no de Ley núm. 119/16, sobre el fomento de los estudios TIC, aprobada el 14 de abril de 2016 en la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad de las Cortes de Aragón?

Zaragoza, 21 de febrero de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 179/18, relativa a los pacientes afectados por la avería de los aceleradores lineales en funcionamiento en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen M.ª Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los pacientes afectados por la avería de los aceleradores lineales en funcionamiento en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANTECEDENTES

Las continuas averías de los aceleradores lineales con los que se presta el tratamiento de radioterapia a los pacientes oncológicos de Aragón está produciendo numerosas anulaciones de citas para el tratamiento a dichos pacientes, con las consecuentes molestias ocasionadas tanto por el desplazamiento como por la angustia que supone para un paciente oncológico por el hecho de no estar recibiendo su tratamiento.

PREGUNTA

¿Cuántos han sido los días, desde el 1 de enero de 2017, especificando si por avería o mantenimiento y a qué acelerador corresponde la inactividad, en los que cada uno de los aceleradores lineales de los que dispone el Servicio Aragonés de Salud o tiene concertado han estado parados sin prestar servicio? y ¿cuántos pacientes se han visto afectados en cada una de las fechas en las que un acelerador ha estado averiado o en mantenimiento, especificando fecha, número de pacientes y a qué acelerador corresponde el paciente afectado?

Zaragoza, 22 de febrero de 2018.

La Diputada
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 181/18, relativa a los médicos que prestan sus servicios en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales con el título de médico de familia..

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los médicos que prestan sus servicios en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales con el título de médico de familia.

ANTECEDENTES

El IASS ha procedido a la contratación de un médico para cubrir la vacante de forma interina, la vacante de médico de familia en la Residencia Sagrada Familia de Huesca.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos médicos, con el título de médico de familia sin homologar, se encuentran en la actualidad prestando sus servicios en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales?

Zaragoza, 22 de febrero de 2018.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 182/18, relativa a la contratación de un médico de familia en la Residencia Sagrada Familia de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos

los 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la contratación de un médico de familia en la Residencia Sagrada Familia de Huesca.

ANTECEDENTES

El IASS ha procedido a la contratación de un médico para cubrir de forma interina la vacante de médico de familia en la Residencia Sagrada Familia de Huesca.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cumple la persona seleccionada, para cubrir la vacante de una plaza de médico de familia en la Residencia Sagrada Familia de Huesca, los siguientes criterios marcados por la legislación vigente: poseer el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la Certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, o alguno de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16/CEE, cuya enumeración figura en el apartado 1 de la Comunicación 96/C 363/04, de la Comisión Europea, o sean titulares de las certificaciones previstas en el artículo 36.4 de dicha Directiva? En caso de haber obtenido su titulación en el extranjero, ¿está este médico en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias, y dichos títulos, diplomas o certificados están previamente reconocidos por el Ministerio de Educación?

En caso que la persona seleccionada no cumpla estos criterios, ¿cuáles son los motivos de dicha contratación y los informes jurídicos que avalan la misma?

Zaragoza, 22 de febrero de 2018.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 183/18, relativa a las medidas concretas que está llevando a cabo el Departamento de Economía, Industria y Empleo para asegurar el cumplimiento del 2% de reserva de empleo en las empresas ordinarias para las personas con discapacidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Industria y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas concretas que está llevando a cabo el Departamento de Economía, Industria y Empleo, para asegurar el cumplimiento del 2% de

reserva de empleo en las empresas ordinarias para las personas con discapacidad.

ANTECEDENTES

La Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo ha solicitado que las empresas cumplan la reserva del 2% de reserva de empleo en las empresas ordinarias para las personas con discapacidad.

Por lo expuesto, esta Diputada presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas está llevando a cabo el Departamento de Economía, Industria y Empleo para asegurar el cumplimiento del 2% de reserva de empleo en las empresas ordinarias para las personas con discapacidad?

Zaragoza, 23 de febrero de 2018.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 184/18, relativa a la conclusión del procedimiento de elaboración del decreto regulador del comité de ética de la atención social.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la conclusión del procedimiento de elaboración del decreto regulador del comité de ética de la atención social.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha manifestado que el procedimiento de elaboración del decreto regulador del comité de ética de la atención social se encuentra en fase de análisis y propuesta por parte del grupo de trabajo constituido al efecto.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha concluido la elaboración del decreto regulador del comité de ética de la atención social?

En caso de respuesta afirmativa, ¿qué conclusiones se han elaborado?

En caso de respuesta negativa, ¿cuándo se prevé su conclusión?

Zaragoza, 22 de febrero de 2018.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 185/18, relativa al informe preceptivo del Consejo Consultivo de Aragón respecto al desarrollo normativo de las Leyes 9/2016 y 10/2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al informe preceptivo del Consejo Consultivo de Aragón respecto al desarrollo normativo de las Leyes 9/2016 y 10/2016.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha manifestado que el desarrollo reglamentario de las Leyes 9/2016 y 10/2016 estaba pendiente de la emisión del informe preceptivo del Consejo Consultivo de Aragón.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha recibido el Gobierno de Aragón el informe preceptivo del Consejo Consultivo de Aragón referente a las Leyes 9/2016 y 10/2016?

Zaragoza, 22 de febrero de 2018.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 186/18, relativa a la cobertura interina de un puesto de médico de familia en la Residencia Sagrada Familia de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la cobertura interina de un puesto de médico de familia en la Residencia Sagrada Familia de Huesca.

ANTECEDENTES

El IASS ha convocado una plaza para cubrir de forma interina la vacante de médico de familia en la Residencia Sagrada Familia de Huesca.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el procedimiento de contratación de la persona que actualmente cubre la vacante de mé-

dico de familia en la Residencia Sagrada Familia de Huesca, y si se ha producido este a través del procedimiento reglamentario (bolsa de trabajo del IASS o bolsa de trabajo del Salud)?

Zaragoza, 22 de febrero de 2018.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 20/18, relativa a la frecuencia de inspecciones (BOCA núm. 218, de 31 de enero de 2018).

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, y en el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados, la Inspección de Centros y Servicios Sociales ejerce la función de comprobación del cumplimiento de las condiciones mínimas funcionales y materiales de todos los centros y servicios especializados de acción social, ya sean públicos o privados, que se encuentran ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La fijación de las visitas no se establece atendiendo a quién ostenta la titularidad del centro, sino en orden a los medios personales disponibles en el Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales (este Servicio cuenta con 6 inspectores que ejercen sus funciones para todos los centros sociales especializados ubicados en Huesca, Zaragoza y Teruel) y con absoluta sujeción a los criterios de actuación previstos en la Orden CDS/810/2016, de 18 de julio, por la que se aprueba el plan de inspección de centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2016-2018. Al efecto, cabe señalar que se ha dado prioridad a las actuaciones contempladas en el apartado uno del

artículo cuarto y apartado 2.2 del artículo quinto del plan de inspección.

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 21/18, relativa a la adjudicación de residencias (BOCA núm. 218, de 31 de enero de 2018).

Los criterios de licitación y adjudicación de los contratos de gestión de servicios en los centros dependientes en el IASS están señalados con mucha meticulosidad en la Ley de Contratos del Sector Público, que estamos obligados a cumplir y que cumplimos rigurosamente.

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 22/18, relativa al Plan de Inspecciones (BOCA núm. 218, de 31 de enero de 2018).

El Plan de inspección de centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2016-2018 no ha previsto la formalización de encomienda de gestión con las citadas entidades.

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 29/18, relativa a la reurbanización de la HU-911 (BOCA núm. 218, de 31 de enero de 2018).

El Departamento, a través de la información facilitada desde la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, es plenamente consciente de la situación en que se encuentra la carretera HU-911, dentro del casco urbano de Estadilla.

Las labores de conservación y mantenimiento necesarias para salvaguardar que la carretera se mantenga en condiciones suficientes de seguridad vial se están

llevando a cabo por las brigadas de conservación de la Subdirección de Carreteras de Huesca.

La actuación integral sobre la misma se realizará cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Zaragoza, 20 febrero de 2018.

El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo ante el Pleno, formulada por el G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las medidas que el Gobierno de Aragón va a tomar de cara a la adaptación del sector de la automoción de Aragón en la producción del coche eléctrico, particularmente en la industria de componentes para automóviles.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe detalladamente sobre la construcción y puesta en funcionamiento del futuro Hospital de Teruel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre los avances en la creación del Observatorio de la Escuela Rural de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la planificación sanitaria y la evolución de las infraestructuras sanitarias previstas para la ciudad de Huesca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante la citada Comisión, para que informe sobre los centros integrados que se están poniendo en marcha en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la citada Comisión, para que informe sobre el «Trabajo y posicionamiento del Instituto Aragonés de la Mujer en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género».

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la citada Comisión, para informar sobre las medidas que el Gobierno de Aragón va a llevar a cabo para implementar en nuestra comunidad autónoma el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la citada Comisión, para que informe sobre las políticas impulsadas por el Gobierno de Aragón en materia de prevención, erradicación y atención integral de las violencias contra las mujeres.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación ante la citada Comisión, para que informe sobre las actuaciones en materia de viviendas de protección oficial ofrecidas por Suelo y Vivienda de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Tropa y Marinería Española (ATME) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación Tropa y Marinería Española (ATME) ante la citada Comisión, al objeto de que exponga la problemática del colectivo Tropa y Marinería en Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Federación de Polígonos Empresariales de Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Federación de Polígonos Empresariales de Aragón ante la citada Comisión, al objeto de que informe sobre las conclusiones del I Congreso de Áreas y Polígonos Industriales de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Plataforma Unitaria contra la Autopista Eléctrica/Red de Apoyo Mutuo en respuesta a los Megaproyectos Energéticos ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Plataforma Unitaria contra la Autopista Eléctrica/Red de Apoyo Mutuo en respuesta a los Megaproyectos Energéticos ante la citada Comisión, al objeto de que informe sobre los argumentos por los que se oponen a varios proyectos de interconexión eléctrica por el Pirineo.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Despertar sin Violencia ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación Despertar sin Violencia ante la citada Comisión, al objeto de que informe sobre los casos de violencia intrafamiliar tratados por esta Asociación.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia

de la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón ante la citada Comisión, al objeto de que informe sobre el proyecto y las áreas de actuación de la Academia.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación de Afectadas por Endometriosis ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación de Afectadas por Endometriosis ante la citada Comisión, al objeto de que presente y exponga las acciones necesarias para garantizar una asistencia sanitaria integral y de calidad a las afectadas de endometriosis de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de febrero de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

- 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
- 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
- 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
- 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
- 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA

- 2.1. Sesión de investidura
- 2.2. Moción de censura
- 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

- 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión

3.1.3. Rechazadas

- 3.1.3.1. En Pleno
- 3.1.3.2. En Comisión

3.1.4. Retiradas

3.1.5. Caducadas

3.2. Interpelaciones

- 3.2.1. En tramitación
- 3.2.2. Retiradas

3.3. Mociones

3.3.1. Aprobadas

- 3.3.1.1. En Pleno
- 3.3.1.2. En Comisión

3.3.2. En tramitación

- 3.3.2.1. En Pleno
- 3.3.2.2. En Comisión

3.3.3. Rechazadas

- 3.3.3.1. En Pleno
- 3.3.3.2. En Comisión

3.3.4. Retiradas

3.4. Preguntas

3.4.1. Para respuesta oral

- 3.4.1.1. En Pleno
- 3.4.1.2. En Comisión
- 3.4.1.3. En Diputación Permanente
- 3.4.1.4. Retiradas

3.4.2. Para respuesta escrita

- 3.4.2.1. Preguntas formuladas
- 3.4.2.2. Respuestas
- 3.4.2.3. Retiradas

3.5. Comparecencias

3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón

- 3.5.1.1. En Pleno
- 3.5.1.2. En Comisión

3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas

3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas

3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia

3.6. Comunicaciones de la DGA

3.6.1. Comunicaciones

3.6.2. Propuestas de resolución

3.6.3. Resoluciones aprobadas

3.7. Planes y programas remitidos por la DGA

3.7.1. Planes y programas

3.7.2. Propuestas de resolución

3.7.3. Resoluciones aprobadas

3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma

3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General

3.8.2. Propuestas de resolución

3.8.3. Resoluciones aprobadas

3.9. Comisiones de investigación

3.10. Comisiones especiales de estudio

3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

4.1. Tribunal Constitucional

4.2. Tribunal de Cuentas

4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado

4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior
13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos